



Gestión Integral
de la Ciudad

Manual de Organización

Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad
GGIC-MO-00-0516

Fecha de elaboración: Mayo 2016

Fecha de actualización: N/A

Versión: 00



Gobierno de
Guadalajara

Índice

A. Presentación.....	1
B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara.....	2
C. Políticas Generales de Uso del Manual de Organización.....	2
D. Objetivos del Manual de Organización.....	5
1. Estructura Orgánica.....	6
2. Organigrama.....	8
3. Ausencias Temporales y Suplencias.....	16
4. Normatividad.....	17
5. Atribuciones.....	19
6. Misión y Visión.....	43
7. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.....	52
8. Glosario.....	101
9. Autorizaciones.....	141

A. Presentación

El presente manual tiene como propósito ser una guía rápida y específica de cómo están integradas las diferentes áreas del Municipio de Guadalajara. Así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

Constituye un instrumento normativo y operativo de gestión municipal, proporcionando la información referente a las funciones a desempeñar de cada puesto de trabajo autorizado, con el objetivo de lograr las metas y resultados esperados en beneficio de la ciudadanía.

Este documento está sujeto a actualización, en la medida en la que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

Además, es importante señalar que este documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.

B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara

Es muy importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

Misión

Ser una Administración Municipal eficiente, eficaz y racional, con enfoque a la salvaguarda de los intereses de los Ciudadanos y que permita poner a la gente en el centro de las ideas y decisiones mediante el uso de un modelo de gestión de Buenas Prácticas y tecnologías de la información, donde la transparencia, la mejora continua y la sustentabilidad sean el común denominador en el actuar de éste Gobierno.

Visión

Hacer de Guadalajara la mejor ciudad del país y una de las mejores del mundo para vivir, invertir y visitar, gracias a su desarrollo sostenido, sustentable y de vanguardia, conservando sus tradiciones, cultura y patrimonio arquitectónico. Con un gobierno honesto, líder y eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales y programas sociales de calidad con base en la cercanía e inclusión ciudadana.

C. Políticas Generales de Uso del Manual de Organización

1. El Manual de Organización debe estar disponible para consulta del personal que labora en el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de la ciudadanía en general.

2. El Coordinador General o titular de la Dependencia y/o Director del área responsable de la elaboración y del contenido del manual es el encargado de difundir al personal interno el presente documento, así mismo en los casos en que se actualice el documento informarles oportunamente.

3. El Manual de Organización es un documento oficial e institucional, el cual debe presentar las firmas de autorización de los siguientes funcionarios:

- Presidente Municipal
- Secretario General
- Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
- Coordinador General o Titular de la Dependencia que elabora el documento
- Director de Gestión de Calidad
- Director de Recursos Humanos

4. El manual contiene un cuadro de control ubicado en la portada del manual con las siguientes especificaciones:

Fecha de elaboración: Mes y año en que se elaboró la 1ª versión del manual. Para las áreas que lo elaboren por primera vez éste será el manual vigente.

Fecha de actualización: Mes y año de la versión más reciente y vigente del manual para las áreas que lo actualicen.

Versión: Número consecutivo de dos dígitos que representa las veces en que el manual se ha actualizado y que va en relación con el campo de “Fecha de actualización”.

Código del manual: Código asignado al Manual de Organización y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (AAAA), seguidas de las iniciales del documento (MO), el número de versión (00) y finalmente el mes y año de elaboración o actualización (MMAA).

5. En ausencia de los puntos 3 y 4 de este apartado, se considerará al documento en periodo de revisión y actualización y se considerará oficial a partir de que cuente con las firmas de autorización correspondientes.

6. El presente documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.

7. Para la elaboración y/o actualización del manual, el área interesada deberá ponerse en contacto con personal de la Dirección de Gestión de Calidad para conocer el procedimiento y los lineamientos a seguir para llevar a cabo esta tarea.

D. Objetivos del Manual de Organización

Este Manual de Organización es un documento normativo e informativo, cuyos objetivos son:

- Presentar una visión de conjunto de la organización en un nivel de Manual de Organización General, es decir, integrando las principales áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de una manera esquemática, comprendiendo solo niveles estratégicos.
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas.

1. Estructura Orgánica

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Artículo 132 al 134 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones quedó establecida la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y sus direcciones.

La estructura aprobada para la Dirección de Enlace Administrativo es la siguiente:

1. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
 - 1.1. Dirección de Enlace Administrativo
 - 1.1.1. Jefatura del Área de Compras y Patrimonio
 - 1.1.2. Jefatura del Área de Jurídico y Transparencia
 - 1.1.3. Jefatura del Área de Recursos Humanos
 - 1.2. Evaluación y Seguimiento
 - 1.3. Dirección de Medio Ambiente
 - 1.3.1. Jefatura del Área de Arbolado Urbano
 - 1.3.2. Jefatura del Área de Cambio Climático y Resiliencia
 - 1.3.3. Jefatura del Área de Gestión Integral de Residuos
 - 1.3.4. Jefatura del Área de Protección Ambiental
 - 1.4. Dirección de Movilidad y Transporte
 - 1.4.1. Jefatura del Área de Gestión del Estacionamiento
 - 1.4.2. Jefatura del Área de Gestión del Transporte y Tránsito
 - 1.4.3. Jefatura del Área de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal
 - 1.5. Dirección de Obras Públicas
 - 1.5.1. Dirección de Presupuestos y Contratación de Obra Pública
 - 1.5.1.1. Jefatura del Área de Presupuesto de Obra
 - 1.5.1.2. Jefatura del Área de Costos y Presupuestos
 - 1.5.1.3. Jefatura del Área de Finiquito y Recepción de Obra
 - 1.5.1.4. Jefatura del Área de Licitación y Contratación
 - 1.5.2. Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos
 - 1.5.2.1. Jefatura del Área de Cartografía
 - 1.5.2.2. Jefatura del Área de Estudios Técnicos
 - 1.5.2.3. Jefatura del Área de Proyectos
 - 1.5.3. Dirección de Licencias y Permisos de Construcción
 - 1.5.3.1. Jefatura del Área de Fraccionamientos
 - 1.5.3.2. Jefatura del Área de Habitabilidad
 - 1.5.3.3. Jefatura del Área de Licencias
 - 1.5.4. Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública
 - 1.5.4.1. Jefatura del Área de Control Técnico y Estimaciones
 - 1.5.4.2. Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Pública

- 1.5.4.3. Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Privada
- 1.6. Dirección de Ordenamiento del Territorio
 - 1.6.1. Jefatura del Área de Administración del Ordenamiento del Territorio
 - 1.6.2. Jefatura del Área de Planeación del Desarrollo Urbano
- 1.7. Dirección de Proyectos del Espacio Público
 - 1.7.1. Jefatura del Área de Administración del Espacio Público
 - 1.7.2. Jefatura del Área de Diseño Creativo

2. Organigrama

Dirección de Enlace Administrativo.....	9
Dirección de Evaluación y Seguimiento	10
Dirección de Medio Ambiente	11
Dirección de Movilidad y Transporte.....	12
Dirección de Obras Públicas	13
Dirección de Ordenamiento de Territorio	14
Dirección de Proyectos del Espacio Público	15

Dirección de Enlace Administrativo

Código de Organigrama: GGIC-DEAD-OR-00-0516



Dirección de Evaluación y Seguimiento

Código de Organigrama: GGIC-DEYS-OR-00-516



Dirección de Medio Ambiente

Código de Organigrama: GGIC-DMEA-OR-00-0516



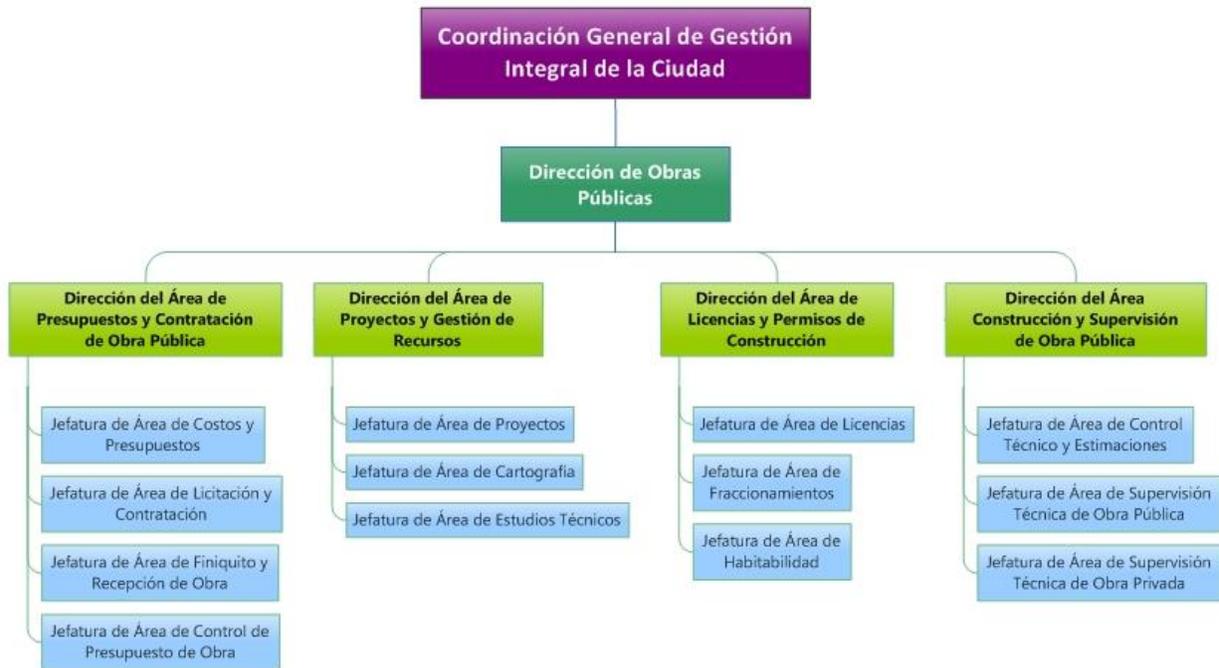
Dirección de Movilidad y Transporte

Código de Organigrama: GGIC-DMYT-OR-00-516



Dirección de Obras Públicas

Código de Organigrama: GGIC-DDOP-OR-00-0516



Dirección de Ordenamiento de Territorio

Código de Organigrama: GGIC-DODT-OG-00-0516



Dirección de Proyectos del Espacio Público

Código de Organigrama: GGIC-DPEP-OR-00-0516



3. Ausencias Temporales y Suplencias

Las ausencias temporales del Coordinación General De Gestión Integral De La Ciudad se realizarán conforme a lo dispuesto en el título noveno, capítulo I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Para el buen desempeño de sus funciones la Coordinación General De Gestión Integral De La Ciudad cuenta con personal comisionado y supernumerario, que se integra en las diferentes direcciones de área que la integran.

De igual manera, el personal adscrito y comisionado a las diferentes áreas, puede llevar a cabo funciones de otros puestos de trabajo para cumplir con la operatividad definida.

4. Normatividad

Federal

- Comisión Nacional del Agua CNA .
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título 5, artículo 115.
- Guía de Redensificación Habitacional de la Comisión Nacional de Vivienda CONAVI.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente.
- Normas de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL.
- Normatividad del Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática INEGI.
- Proyecciones de Población de la Comisión Nacional de Población CONAPO.

Estatal

- Código Urbano del Estado de Jalisco.
- Comisión Estatal del Agua CEA.
- Constitución Política del Estado de Jalisco Título Tercero, Capítulo Único, artículo 15, Título Séptimo, Capítulo II, Título Octavo, Capítulo I.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Ley de procedimiento administrativo del Estado de Jalisco
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Municipal

- Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Demás leyes aplicables.
- Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Chapultepec.
- Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.

- Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Acto Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara.
- Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.
- Reglamento del Programa de Redensificación de inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.
- Reglamento Orgánico para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y del Cambio Climatológico en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
- Reglamento Parques y Jardines.

5. Atribuciones

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	20
Dirección de Enlace Administrativo.....	23
Dirección de Evaluación y Seguimiento	24
Dirección de Medio Ambiente	25
Dirección de Movilidad y Transporte.....	31
Dirección de Obras Públicas	36
Dirección de Ordenamiento del Territorio	39
Dirección de Proyectos del Espacio Público	41

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Las obligaciones y atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en los siguientes artículos:

Artículo 132. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

Artículo 133

- I. Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias que lo integran, en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de este se derivan;
- IV. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como, las demarcaciones de gestión en el modelo multipolar de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; asimismo la integración de los planes parciales de desarrollo del municipio;
- V. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
- VI. Llevar el seguimiento y realizar la gestión operativa y administrativa necesaria para la obtención de recursos a nivel local, regional, nacional e internacional, relacionados con el desarrollo urbano municipal;
- VII. Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares;
- VIII. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

- IX. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
- X. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad;
- XI. Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
- XII. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público;
- XIII. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
- XIV. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
- XV. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental que deben desarrollarse en el municipio y coordinarse con las demás instancias competentes;
- XVI. Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de seguridad vial;
- XVII. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
- XVIII. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
- XIX. Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XX. Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;

- XXI. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XXII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar; y
- XXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente y la de Evaluación y Seguimiento; además de la oficina de Enlace Administrativo. Asimismo, para la consecución de sus fines debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

Artículo 134. Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados “Bosque Los Colomos” y “Zoológico Guadalajara”, así como los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano de Guadalajara y Municipal de Vivienda se encuentran sectorizados a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. 116 El Organismo Público Desconcentrado denominado “Parque Agua Azul”, se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Dirección de Enlace Administrativo

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 99

- I. Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
- II. Acatar los lineamientos dictados por las instancias competentes, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia;
- III. Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
- IV. Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
- V. Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;
- VI. Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades;
- VII. Notificar de inmediato al Síndico y a la Dirección General Jurídica la emisión de actos administrativos que restrinjan derechos de los gobernados, así como de las notificaciones que les sean realizadas por las entidades jurisdiccionales;
- VIII. Notificar a la Coordinación General de Administración, por conducto de las instancias correspondientes, el presupuesto de egresos, insumos, así como cualquier modificación de la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a la dependencia. Las atribuciones contenidas en esta fracción se encuentran contenidas en las direcciones de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- IX. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia, y generar los indicadores para evaluar su operación;
- X. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
- XI. Informar al titular de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia en los términos y condiciones que éste le indique;
- XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Dirección de Evaluación y Seguimiento

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 98

- I. Coadyuvar con el Coordinador en la integración administrativa y operativa de las Direcciones que integran la Coordinación General;
- II. Planear, coordinar y supervisar los proyectos y programas estratégicos de la Coordinación General;
- III. Gestionar y dirigir la vinculación interinstitucional entre la Coordinación General y sus Direcciones, con las demás dependencias que integran la administración pública municipal;
- IV. Revisar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Coordinador General e informarle sobre el avance de los asuntos de su competencia;
- V. Verificar que las demás dependencias de la Coordinación General acaten las instrucciones giradas por su titular;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las metas de la Coordinación General;
- VII. Planear y coordinar la ejecución de programas de trabajo orientados a la mejora continua de la Coordinación General y de los servicios que presta;
- VIII. Dirigir la planeación y ejecución de los eventos de la Coordinación General;
- IX. Dar seguimiento a los informes e indicadores a cargo de las Direcciones de la Coordinación General;
- X. Informar a la Coordinación General, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular; y
- XI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Dirección de Medio Ambiente

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 140

- I. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
- II. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
- III. Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;
- IV. Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Protección al Ambiente, de Acción Climática, de Gestión Integral de Residuos, y el de Educación Ambiental;
- V. Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar ante las autoridades competentes que sean decretadas como áreas naturales protegidas;
- VI. Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;
- VII. Establecer y en su caso ejecutar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal;
- VIII. Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno;

- IX. Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecido en dicho Programa;
- X. Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros;
- XI. Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el municipio;
- XII. Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente;
- XIII. Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal;
- XIV. Participar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del municipio;
- XV. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;
- XVI. Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia ambiental y de cambio climático;
- XVII. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XVIII. Solicitar cuando así se requiera la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del impacto y riesgo ambiental que se formulen;
- XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XX. Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades referidos en el párrafo inmediato anterior;
- XXI. Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación;
- XXII. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia;

- XXIII. Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara;
- XXIV. Recibir las denuncias de todo hecho, acto u omisión que ocasione o pueda ocasionar desequilibrio ecológico o daños al ambiente, contraviniendo las disposiciones legales de la materia; remitir para su atención y trámite a la autoridad correspondiente, en un término que no exceda de quince días hábiles computados a partir del día siguiente de su recepción, aquellas que no sean de su competencia; y notificar al denunciante para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar;
- XXV. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;
- XXVI. Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
- XXVII. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la gestión ambiental, como los estudios del impacto ambiental y en su caso los del riesgo ambiental, entre otros, para obras y proyectos, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio del impacto ambiental;
- XXVIII. Vigilar en coordinación con las dependencias competentes, la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;
- XXIX. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes;
- XXX. Coordinar las labores de análisis de los datos proporcionados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara y las de prevención y atención a contingencias ambientales con otras dependencias y la población;
- XXXI. Llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXII. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
- XXXIII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para adaptación y mitigación al cambio climático;
- XXXIV. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;
- XXXV. Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en las materias de su competencia;

- XXXVI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como evaluar y dictaminar a los generadores de cantidades mínimas, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXVII. Llevar el registro y control de las instancias encargadas de la recolección de residuos en el municipio y en su caso, expedir y revocar las autorizaciones respectivas, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXVIII. Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de planes y programas diseñados para el aprovechamiento de residuos;
- XXXIX. Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;
- XL. Capacitar en coordinación con las dependencias competentes, a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- XLI. Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, que las personas físicas y jurídicas que tengan suscritos con el municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos;
- XLII. Determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el municipio;
- XLIII. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;
- XLIV. Emitir los dictámenes de poda, trasplante y/o derribo, e informar a las dependencias competentes;
- XLV. Preparar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
- XLVI. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial y su respectivo programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial;
- XLVII. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes;
- XLVIII. Garantizar que la producción de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región con potencial ornamental y que las que sean introducidas estén plenamente adaptadas a la misma, además de que no provoquen la diseminación de plagas y enfermedades o se diseminen por escaparse de cultivo, provocando así una contaminación biológica;
- XLIX. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y arboles requeridos para el abasto del municipio, para lo que impulsará el establecimiento de micro viveros en todos los barrios y colonias, y emprenderá la producción masiva en escala metropolitana;

- L. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del municipio;
- LI. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;
- LII. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;
- LIII. Establecer, autorizar y actualizar el Plan de Manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la Guía Técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial;
- LIV. Evaluar en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos ejecutivos para la realización de obras civiles que afecten áreas verdes y en su caso emitir el dictamen respectivo;
- LV. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes los mecanismos para la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generen en el municipio;
- LVI. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal;
- LVII. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones anteriores;
- LVIII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- LIX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
- LX. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
- LXI. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable; y,
- LXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. *(Estas reformas fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2015 y publicadas el 28 de diciembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal tomo VI, Ejemplar 20, Año 98.)*

Artículo 141. Para la atención de los asuntos de su competencia cuenta con las Unidades de Protección Ambiental, de Cambio Climático y Resiliencia, de Gestión Integral de Residuos y la de Arbolado Urbano.

Dirección de Movilidad y Transporte

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 139

- I. Diseñar e implementar estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
- II. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;
- III. Elaborar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales y estatales en la materia;
- IV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas con discapacidad;
- VI. Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a 124 aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
- VII. Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;
- VIII. Planear, regular y autorizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
- IX. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada;
- X. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

- XI. Emitir opinión técnica a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para la incorporación de criterios de movilidad sustentable dentro de la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;
- XII. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las dependencias competentes;
- XIII. Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las autoridades estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal;
- XIV. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
- XV. Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad;
- XVI. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad;
- XVII. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;
- XVIII. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad;
- XIX. Ejecutar en coordinación con las dependencias competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;
- XX. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;
- XXI. indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;
- XXII. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno Municipal y del Estado;
- XXIII. Coordinarse con el Gobierno del Estado y con otros Municipios de la entidad, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- XXIV. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;
- XXV. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

- XXVI. Determinar en coordinación con las dependencias competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos;
- XXVII. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;
- XXVIII. Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso;
- XXIX. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
- XXX. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;
- XXXI. Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;
- XXXII. Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Guadalajara, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad;
- XXXIII. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;
- XXXIV. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;
- XXXV. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
- XXXVI. Aprobar las modalidades adicionales a las señaladas en la normatividad aplicable derivadas de los avances tecnológicos;
- XXXVII. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXVIII. Supervisar el funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública;
- XXXIX. Elaborar, difundir y aplicar los programas de fomento a la educación y cultura vial, en coordinación con las dependencias competentes;

- XL. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga;
- XLI. Promover alternativas de transporte escolar;
- XLII. Revisar y adecuar en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos de infraestructura urbana para la incorporación de criterios de accesibilidad universal;
- XLIII. Emitir dictámenes técnicos sobre accesibilidad universal aplicables a todos aquellos proyectos y obras de infraestructura y equipamiento urbano;
- XLIV. Desarrollar e implementar acciones y políticas para la gestión integral del estacionamiento de autos, garantizando la reducción en el uso del automóvil;
- XLV. Participar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias que generen la mejora de los servicios de transporte público en la ciudad, concentrando mayor atención en las zonas congestionadas por los vehículos y por los estacionamientos;
- XLVI. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XLVII. Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;
- XLVIII. Efectuar los estudios, diseño y dictaminación de nuevos modelos de gestión de la demanda de estacionamiento;
- XLIX. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
 - L. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
 - LI. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
 - LII. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable; y
 - LIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. (Estas reformas fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2015 y publicadas el 28 de diciembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal tomo VI, Ejemplar 20, Año 98.)

- LIV. Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Áreas de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal, Gestión del Transporte y Tránsito, y la de Gestión del Estacionamiento.

Dirección de Obras Públicas

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 138

- I. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano;
- II. Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y/o arquitectónicos que desarrolle la Dirección de Proyectos del Espacio Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección;
- III. Regular la elaboración de los Estudios de Preinversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
- IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio;
- V. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna;
- VI. Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio;
- VII. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
- IX. Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen;
- XI. Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;
- XII. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos;

- XIII. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;
- XIV. Atender a la población para el trámite de expedición de alineamientos, números oficiales, licencias, permisos y/o autorizaciones para la construcción, ampliación, demolición, movimiento de tierras y cualquier otro similar a realizarse en dentro de la jurisdicción territorial, previa solicitud de estos;
- XV. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto autorizado y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;
- XVI. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el municipio;
- XVII. Supervisar la ejecución de las urbanizaciones, emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;
- XVIII. Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas;
- XIX. Evaluación de daños a la propiedad municipal;
- XX. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del municipio;
- XXI. Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción;
- XXII. Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias, actuando coordinadamente con los demás municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- XXIII. Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
- XXIV. Proponer las soluciones técnicas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población;
- XXV. Dar apoyo técnico a las dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar;
- XXVI. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXVII. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;
- XXVIII. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;

- XXIX. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;
- XXX. Participar en coordinación con las dependencias competentes en la integración y dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público;
- XXXI. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- XXXII. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXIII. Proponer a la Coordinación General, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;
- XXXIV. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;
- XXXV. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Dirección;
- XXXVI. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiénolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados;
- XXXVII. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
- XXXVIII. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la
XL. Coordinación General;
- XLI. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XLII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
- XLIII. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección, en los términos y condiciones que indique la Coordinación; y
- XLIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Áreas de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, Construcción y Supervisión de Obra, Licencias y Permisos de Construcción, y la de Administración de Proyectos y Gestión de Recursos.

El organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Dirección de Obras Públicas.

Dirección de Ordenamiento del Territorio

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el siguiente artículo:

Artículo 137

- I. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- II. Participar en el proceso técnico de elaboración de las políticas públicas que definan la ciudad deseada, las cuales permitan diversificar y aprovechar las potencialidades geoestratégicas del municipio;
- III. Ejercer las atribuciones relativas al, control, evaluación y revisión de los planes y programas de desarrollo urbano, para poder corregir deficiencias en los instrumentos aprobados;
- IV. Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polos de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara;
- V. Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano; así como el resguardo de los mismos;
- VI. Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, así como sus actualizaciones, mediante un lenguaje claro, que permita la comprensión de los mismos;
- VII. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias que lo integran, sean congruentes con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y de los planes y programas que de este se derivan;
- VIII. Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;
- IX. Asegurar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con el nivel metropolitano de planeación urbana;
- X. Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano;
- XI. Actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Expedir en coordinación de las dependencias competentes, los dictámenes de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el bien inmueble, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;

- XIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en la ejecución de las acciones tendientes a corroborar que los promotores y fraccionadores cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentran apegados a derecho;
- XIV. Coordinarse con la Dirección de Medio Ambiente para la integración de criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;
- XV. Elaborar en coordinación con las dependencias competentes, enviar para su registro y aplicar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas;
- XVI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
- XVII. Informa a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
- XVIII. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable; y,
- XIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable. (Estas reformas fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2015 y publicadas el 28 de diciembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal tomo VI, Ejemplar 20, Año 98.)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Áreas de Planeación del Desarrollo Urbano y la de Administración del Ordenamiento Territorial.

Dirección de Proyectos del Espacio Público

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en los siguientes artículos:

Artículo 135. La Dirección de Proyectos del Espacio Público está encargada de diseñar, gestionar y transformar la ciudad en un modelo multipolar de desarrollo, con comunidades vitales, compactas, integradas, vinculadas, seguras y funcionales.

Artículo 136

- I. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del municipio;
- IV. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;
- V. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Proponer al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio las políticas en materia de espacio público y, en su caso, coordinar la ejecución y evaluación de las mismas con las dependencias competentes;
- VII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;
- VIII. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
- IX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del municipio; 117

- XI. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- XII. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
- XIII. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte;
- XIV. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado;
- XV. Integrar la red de espacios públicos;
- XVI. Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
- XVII. Coordinarse con la Dirección de Movilidad y Transporte para la integración, aplicación y supervisión de criterios de accesibilidad universal para el espacio público, así como, para todas aquellas obras y, o proyectos de intervención urbana;
- XVIII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XIX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección de Proyectos del Espacio Público que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
- XX. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de Proyectos del Espacio Público en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
- XXI. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable; y
- XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. (Estas reformas fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2015 y publicadas el 28 de diciembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal tomo VI, Ejemplar 20, Año 98.)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Áreas de Administración de Proyectos, Diseño Creativo, y el de Diseño y Gestión Social del Espacio Público.

6. Misión y Visión

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	44
Dirección de Enlace Administrativo.....	45
Dirección de Evaluación y Seguimiento	46
Dirección de Medio Ambiente	47
Dirección de Movilidad y Transporte.....	48
Dirección De Obras Públicas.....	49
Dirección de Ordenamiento del Territorio	50
Dirección de Proyectos del Espacio Público	51

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Misión

Somos una Coordinación que busca ser la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio; así como la movilidad, el medio ambiente y la inversión en obra pública bajo criterios de sustentabilidad y preservación del entorno. Siempre al servicio de los ciudadanos, nuestros esfuerzos se enfocan en la mejora sustancial de la calidad de vida de todas las personas que conviven en la ciudad de Guadalajara.

Visión

Ser la coordinación que marque el cambio de rumbo del municipio hacia un modelo de ciudad ordenada y sostenible; impulsora de nuevas tendencias en materia de ordenamiento, movilidad, gestión del espacio público, medio ambiente y obra pública focalizada, a través de políticas públicas innovadoras y replicables que sean ejemplo de buenas prácticas a nivel nacional.

Dirección de Enlace Administrativo

Misión

Somos una dirección que diseña las estrategias para entregar de manera eficiente, transparente y oportuna los recursos humanos, financieros y jurídicos que requieren las direcciones que conforman la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, siempre buscando establecer una gestión administrativa eficaz basada en los principios y valores de austeridad y buen gobierno.

Visión

Ser un área comprometida, eficiente y responsable para consolidar la gestión administrativa de la Coordinación y sus direcciones, mediante la mejora continua y el control sistematizado de todos los bienes y procesos que genera cada dirección, bajo criterios de racionalidad, honestidad, austeridad y transparencia.

Dirección de Evaluación y Seguimiento

Misión

La Dirección de Evaluación y Seguimiento, a través de diversos mecanismos de revisión y control, busca garantizar el cumplimiento exitoso de los objetivos de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y sus direcciones, así como facilitar la implementación de acciones estratégicas de las mismas, contribuyendo directamente en alcanzar los fines del Gobierno Municipal con criterios de legalidad, sostenibilidad y transparencia.

Visión

Ser una Dirección que se distinga por el cumplimiento estricto de las metas establecidas por la Coordinación, añadiendo un factor de innovación en la gestión de sus funciones y estableciendo un alto nivel de desempeño mediante herramientas que puedan ser replicables en distintas Coordinaciones del Municipio de Guadalajara.

Dirección de Medio Ambiente

Misión

Somos una dirección que busca institucionalizar una política ambiental que preserve el hábitat y los ecosistemas urbanos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de los seres vivos, haciendo de Guadalajara una ciudad sustentable, por medio de ciudadanos informados y conscientes de su responsabilidad individual y colectiva en las acciones de cohesión y gobernanza ambiental.

Visión

Consolidar una política ambiental innovadora para el desarrollo sostenible del área Metropolitana de Guadalajara, al ser ejemplo en la gestión integral de residuos, la preservación del arbolado endémico, que vigila la calidad del aire, procura la restauración del suelo, regula las emisiones a la atmósfera y controla las descargas al agua, consolidando una población resiliente ante los efectos de gases efecto invernadero.

Dirección de Movilidad y Transporte

Misión

Somos una Dirección que a través de políticas y programas de carácter técnico, normativo y operativo, regula el uso ordenado y eficiente de calles y los estacionamientos, y busca promover que los habitantes se trasladen de forma segura y eficiente caminando, en bicicleta, o haciendo uso del transporte público, disminuyendo el uso del auto particular.

Visión

Ser una Dirección que desde el municipio de Guadalajara, contribuya a consolidar una metrópoli con movilidad humana centrada en el peatón, con trayectos confortables, seguros e incluyentes, a través de un sistema de transporte integrado; disminuyendo la cantidad de viajes en auto particular y las distancias de los desplazamientos, con un impacto significativo en la reducción de las emisiones contaminantes para mejorar la calidad de vida y la competitividad.

Dirección De Obras Públicas

Misión

Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad.

Visión

Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes.

Dirección de Ordenamiento del Territorio

Misión

Nuestra misión es establecer, administrar y gestionar el ordenamiento territorial del uso de suelo, así como la actualización de los instrumentos técnicos y jurídicos para el desarrollo urbano.

Visión

Consolidar las estrategias para la administración eficiente de los usos de suelo en la ciudad, mediante una planeación urbana actualizada, de alcance metropolitano y visión a largo plazo, promoviendo el interés común sobre el interés particular.

Dirección de Proyectos del Espacio Público

Misión

Identificar problemas y potencialidades relativas al uso del espacio público, capaces de derivar en estrategias de intervención, tanto urbanas como arquitectónicas, y su implementación a través de proyectos que logren un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes.

Visión

Ser una Dirección que logre transformar la ciudad fortaleciendo su valor colectivo, su identidad, seguridad y el desarrollo de un tejido social-urbano saludable, mediante la mejora de espacios públicos, tanto abiertos como institucionales, para beneficio de los usuarios locales y visitantes de la ciudad.

7. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas

Coordinación General de Gestión Integran de la Ciudad	54
Dirección de Enlace Administrativo.....	56
Jefatura del Área de Compras y Patrimonio.....	57
Jefatura del Área de Jurídico y Transparencia.....	58
Jefatura del Área de Recursos Humanos	59
Dirección de Evaluación y Seguimiento	60
Dirección de Medio Ambiente	62
Jefatura del Área de Arbolado Urbano	65
Jefatura del Área de Cambio Climático y Resiliencia	67
Jefatura del Área de Gestión Integral de Residuos.....	69
Jefatura del Área de Protección Ambiental	72
Dirección de Movilidad y Transporte.....	75
Jefatura del Área de Gestión del Estacionamiento	76
Jefatura del Área de Gestión del Transporte y Tránsito	77
Jefatura del Área de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal.....	78
Dirección de Obras Públicas	79
Dirección de Presupuestos y Contratación de Obra Pública	80
Jefatura del Área de Control de Presupuesto de Obra	81
Jefatura del Área de Costos y Presupuestos	82
Jefatura del Área de Finiquito y Recepción de Obra.....	83
Jefatura del Área de Licitación y Contratación	84
Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos	85
Jefatura del Área de Cartografía.....	86
Jefatura del Área de Estudios Técnicos	87
Jefatura del Área de Proyectos	88
Dirección de Licencias y Permisos de Construcción.....	89
Jefatura del Área de Fraccionamientos.....	90
Jefatura del Área de Habitabilidad	91
Jefatura del Área de Licencias.....	92

Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública	93
Jefatura del Área de Control Técnico y Estimaciones.....	94
Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Pública.....	95
Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Privada	96
Dirección de Ordenamiento del Territorio	97
Jefatura del Área de Administración del Ordenamiento Territorial	99
Jefatura del Área de Planeación de Desarrollo Urbano	100
Dirección de Proyectos del Espacio Público	101
Jefatura del Área de Administración de Proyectos.....	102
Jefatura del Área de Diseño Creativo	103

Coordinación General de Gestión Integran de la Ciudad

Objetivo General

Coordinar de manera integral las competencias de cada dirección bajo su cargo, y garantizar que se cumplan los objetivos planteados para la coordinación; logrando integrar de manera efectiva las áreas destinadas al ordenamiento del territorio del municipio, la creación y mejora del espacio público, la inversión en obra pública, la movilidad, y la gestión equitativa y ordenada de la vivienda; así como los bosques urbanos; al tiempo de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del entorno en un lugar apropiado para vivir con altos estándares de calidad.

Funciones

- Buscar el cumplimiento estricto de la ley en las direcciones apegadas a su Coordinación.
- Fomentar la cultura de la legalidad y transparencia en el personal a su cargo y los procedimientos que estos ejecutan.
- Gestionar el diseño de los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes.
- Supervisar la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes.
- Colaborar en la realización y promoción de políticas públicas transversales con visión integral en beneficio del Municipio.
- Vincular los proyectos y el trabajo de las direcciones a su cargo, entre las Coordinaciones que conforman el municipio de Guadalajara, así como con dependencias de los tres niveles de Gobierno; así como con organismos no gubernamentales y/o del sector privado.
- Definir en consenso con las autoridades competentes la visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- Verificar que se cumpla la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
- Garantizar y supervisar la gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares.
- Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad.

- Colaborar para el diseño e implementación de estrategias y programas enfocados en:
 - Servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz.
 - Seguridad de los usuarios del espacio público.
 - Políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad.
 - Educación en materias ambiental, y de seguridad vial.

Dirección de Enlace Administrativo

Objetivo General

Reestructurar, organizar y garantizar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia para fortalecer las soluciones internas de la Coordinación General y sus direcciones, bajo criterios de austeridad, racionalidad y de transparencia encaminados a dar un servicio de calidad.

Funciones

- Supervisar que los Recursos Humanos, Financieros, Jurídicos y de Transparencia asignados a cada una de la Direcciones que integran la Coordinación General sean destinados para el cual están afectados y que sean aprovechados de manera eficaz, eficiente, honrada, transparente y racional.
- Elaboración del presupuesto de acuerdo a las necesidades de cada una de las direcciones que integran la Coordinación General para cumplir con el plan de trabajo que se tiene encomendado.
- Dar a conocer a cada una de las Direcciones su estado del presupuesto para la planeación de sus compras.
- Atender supervisar y dar seguimiento a las requisiciones de materiales y servicios solicitados por las direcciones para su operación, verificar que la compra sea con éxito.
- Elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos que están asignados a las Direcciones que integran la Coordinación General.
- Atender las necesidades del Recurso Humano de los servidores públicos asignados a la Dirección de la Coordinación General así como dar seguimiento a las modificaciones de la plantilla laboral.

Jefatura del Área de Compras y Patrimonio

Objetivo General

Proporcionar, facilitar y apoyar a las direcciones de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad con las herramientas necesarias para el control, administración y resguardo de sus bienes patrimoniales asignados, y coordinar los procesos para la proveeduría de los bienes, muebles, inmuebles y vehículos. Asimismo, gestionar y administrar los recursos materiales necesarios para el logro de objetivos y buen funcionamiento de las direcciones.

Funciones

- Control, administración y supervisión del patrimonio que está bajo resguardo de la Coordinación.
- Solicitud, seguimiento y supervisión de las compras de las Direcciones que integran la Coordinación.
- Control del almacén de compras de la Coordinación.
- Validación de facturas de fondo revolvete que cumpla con los requisitos y estén acorde a las reglas de Tesorería para su pago.
- Concentrar y relacionar el consumo de agua de las dependencias para su entrega a la Dirección de Administración del Municipio.

Jefatura del Área de Jurídico y Transparencia

Objetivo General

Asesorar a la Coordinación, dependencias y organismos adscritos a ésta, en materia jurídica y transparencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y acceso a la información pública, a fin de coadyuvar a que los actos que emita la Coordinación sean apegados a la norma, generando certeza y seguridad jurídica al ciudadano.

Funciones

- Brindar asesoría legal a la Coordinación y a las dependencias y organismos públicos adscritos a la misma.
- Coordinarse con las áreas jurídicas de las dependencias adscritas a la Coordinación para un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ésta última.
- Ser el enlace con Sindicatura en sus diversas áreas para las cuestiones jurídicas, trámites y gestiones que atañen a la Coordinación.
- Revisar y elaborar todo tipo de documentos legales.
- Elaborar propuestas de reglamentación interna y municipal.
- Supervisar al enlace de transparencia de la Coordinación.
- Instruye, coordina y capacita activamente a los enlaces de transparencia de las 5 direcciones, un organismo desconcentrado (Parque Agua Azul) y 2 organismos descentralizados (Instituto Municipal de la Vivienda y Bosque Colomos), todos sectorizados a la Coordinación.
- Registra, ingresa, deriva las solicitudes de información pública remitidas por parte de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.
- Fundamenta, motiva y evidencia las respuestas a las solicitudes de información presentadas ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y remitidas a la Coordinación con temas relacionados a sus diferentes áreas; garantizando siempre que se cumpla con los términos y criterios para responder establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también de los criterios requeridos. Dichas solicitudes representan entre el 40 y el 50% de la totalidad de solicitudes de información pública presentadas ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- Asesora a las Direcciones y OPDs sectorizadas a la Coordinación en materia de transparencia con relación a la información pública fundamental publicada en medios digitales en términos de ley.
- Sigue las instrucciones encomendadas por la Coordinadora General.

Jefatura del Área de Recursos Humanos

Objetivo General

Tramitar, dar seguimiento y facilitar a las direcciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, las necesidades de recursos humanos y sus incidencias, así como los recursos materiales para el mejor funcionamiento de las áreas de trabajo asignadas.

Funciones

- Administración y control de nóminas de las dependencias que integran la Coordinación General.
- Revisión y validación de Incidencias para su entrega a Recursos Humanos.
- Dar apoyo y asesoría a las Dependencias para la clasificación de compras de acuerdo al clasificador del gasto.
- Dar suficiencia presupuestal de los gastos ejercidos por las dependencias.
- Recepción y concentración de formatos del consumo de gasolina para la entrega a la Dirección de Administración del Municipio.
- Apoyo en oficialía de partes.

Dirección de Evaluación y Seguimiento

Objetivo General

Garantizar que los objetivos de los proyectos y programas estratégicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se cumplan en tiempo y forma, cumpliendo los requerimientos de gestión establecidos por la misma dirección.

Funciones

- Llevar a cabo reuniones de seguimiento con las Direcciones de la Coordinación.
- Proveer acompañamiento en temas de planeación, operación y evaluación de programas/proyectos.
- Generar y contribuir a las relaciones interinstitucionales necesarias para llevar a cabo los programas/proyectos estratégicos de la Coordinación.
- Fungir de enlace con áreas clave dentro de la estructura del Municipio.
- Gestionar y dar seguimiento al tablero de control de la Coordinación y en caso de requerirse, de las distintas direcciones.
- Coordinar la elaboración de la sección de la Coordinación para el Plan Municipal de Desarrollo y todos los proyectos que de él deriven.
- Desarrollar herramientas de medición de cumplimiento para disminuir las áreas de oportunidad que se presenten en la gestión a corto, mediano y largo plazo de la Coordinación.
- Supervisar y colaborar en la planeación y medición de desempeño para los proyectos/programas de cada Dirección de la Coordinación.
- Realizar informes sobre el estatus y avances de los programas/proyectos que conciernen a la Coordinación.
- Determinar tareas específicas para la medición de indicadores para cada programa/proyecto.
- Coadyuvar a la definición de actividades centralizadas en la Coordinación; administración, transparencia, marco legal.
- Apoyar a la integración de labores administrativas y operativas de la Coordinación.
- Dar seguimiento a los detonadores estratégicos para llevar a cabo proyectos/programas.
- Coordinar y gestionar los esfuerzos de comunicación interna y externa de la Coordinación.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos establecidos para la Coordinación, a través de las distintas Direcciones.
- Dar seguimiento a acuerdos establecidos por la propia Coordinación o sus propias direcciones.

- Coordinar los eventos que correspondan a la Coordinación y apoyar a los que correspondan a las distintas direcciones.
- Garantizar un óptimo flujo de información con el titular de la Coordinación, garantizando el conocimiento de este sobre todo lo pertinente a la gestión de la Coordinación.

Dirección de Medio Ambiente

Objetivo General

Aplicar medidas preventivas y correctivas encaminadas a la protección y mejora de la calidad del aire, el agua y el suelo en Guadalajara, al tiempo de vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Funciones

- Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia.
- Establecer y en su caso ejecutar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal.
- Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
- Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecido en dicho Programa.
- Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros.
- Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el municipio.
- Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente.
- Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal.
- Participar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del municipio.
- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable.

- Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- Solicitar cuando así se requiera la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del impacto y riesgo ambiental que se formulen.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades referidos en el párrafo inmediato anterior.
- Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación.
- Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia.
- Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
- Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales.
- Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la gestión ambiental, como los estudios del impacto ambiental y en su caso los del riesgo ambiental, entre otros, para obras y proyectos, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio del impacto ambiental.
- Vigilar en coordinación con las dependencias competentes, la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental.
- Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
- Aprobar el registro de control de consumidores a que están obligados los establecimientos que vendan o transmitan la propiedad o posesión bajo cualquier

título o forma de productos o sustancias peligrosas o nocivas para la salud, tales como pinturas en envase aerosol, pegamentos con solventes orgánicos, thinner, aguarrás y similares, de conformidad a los requisitos que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

- Autorizar en conjunto con el Director del Medio Ambiente, los Dictámenes de Impacto y, o Riesgo Ambiental, resultado de la Evaluación de Impacto y/o Riesgo.

Jefatura del Área de Arbolado Urbano

Objetivo General

Garantizar la protección y adecuada gestión del arbolado urbano, mediante la elaboración e implementación de planes de manejo del arbolado en coordinación con la dirección de Parques y Jardines. Además, coordinar con la dirección de seguridad pública y la dirección de inspección y Vigilancia las acciones de protección del arbolado urbano.

Funciones

- Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia.
- Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar ante las autoridades competentes que sean decretadas como áreas naturales protegidas.
- Determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el municipio.
- Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución.
- Emitir los dictámenes de poda, trasplante y/o derribo, e informar a las dependencias competentes.
- Preparar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes.
- Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial y su respectivo programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial.
- Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes.
- Garantizar que la producción de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región con potencial ornamental y que las que sean introducidas estén plenamente adaptadas a la misma, además de que no provoquen la diseminación de plagas y enfermedades o se diseminen por escaparse de cultivo, provocando así una contaminación biológica.
- Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y árboles requeridos para el abasto del municipio, para lo que impulsará el establecimiento de

micro viveros en todos los barrios y colonias, y emprenderá la producción masiva en escala metropolitana.

- Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del municipio.
- Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autorice a terceros.
- Rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes.
- Establecer, autorizar y actualizar el Plan de Manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la Guía Técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial.
- Evaluar en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos ejecutivos para la realización de obras civiles que afecten áreas verdes y en su caso emitir el dictamen respectivo.
- Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes los mecanismos para la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generen en el municipio.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.

Jefatura del Área de Cambio Climático y Resiliencia

Objetivo General

Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar las políticas públicas ambientales del municipio para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Funciones

- Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.
- Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Acción Climática.
- Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia ambiental y de cambio climático.
- Coordinar las labores de análisis de los datos proporcionados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara y las de prevención y atención a contingencias ambientales con otras dependencias y la población.
- Llevar a cabo acciones para prevenir impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las dependencias competentes.
- Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Dar seguimiento a iniciativas aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y de acciones ejecutadas por los órganos competentes a nivel municipal y estatal en materia de medio ambiente.
- Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para adaptación y mitigación al cambio climático.
- Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
- Promover la suscripción de convenios con la sociedad civil o el sector público en las materias de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
- Emitir oficios, documentos técnicos y demás instrumentos en materia de medio ambiente, cambio climático y resiliencia.
- Dictaminar la procedencia de la Licencia Atmosférica municipal.

- Aplicar los programas y políticas públicas para la adaptación al cambio climático vigentes de los tres niveles de gobierno.
- Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a las acciones de resiliencia.
- Las demás que le señale el titular de la Dirección de Medio Ambiente así como la normatividad aplicable.

Jefatura del Área de Gestión Integral de Residuos

Objetivo General

Desarrollar programas, proyectos y estudios que contribuyan a la prevención, el reúso, el reciclaje y la correcta disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ZMG, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

Funciones

- Formular con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, El Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, el cual deberá observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos; el Reglamento de Gestión Integral de Residuos del municipio de Guadalajara, así como llevar a cabo su ejecución, regulación, vigilancia y evaluación.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Gestión Integral de Residuos, así como Leyes, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos relativos a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos y notificar a la autoridad correspondiente para la imposición de las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables.
- Promover e implantar en conjunto con las autoridades estatales y federales así como con organizaciones públicas y privadas municipales, la cultura de la prevención en la generación de residuos, la separación y reciclaje de los mismos.
- Promover y coadyuvar en la suscripción de convenios de colaboración con el ejecutivo del estado, los demás municipios y con los organismos públicos estatales o intermunicipales para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos.
- La conservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Establecer programas operativos graduales de separación de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.

- Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, tratamiento, acopio, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos.
- Llevar el control de los sitios para instalación de plantas de tratamientos para los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.
- Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro generadores, así como remitir a las autoridades correspondientes para la imposición de las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas.
- Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como evaluar y dictaminar a los generadores de cantidades mínimas, como son los micro generadores y los pequeños generadores estableciendo y actualizando el registro de estos, en coordinación con las dependencias competentes.
- Llevar el registro y control del Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales para la recolección de residuos sólidos en el municipio, así como expedir y revocar las autorizaciones respectivas para la disposición final en el vertedero “Los Laureles”, en coordinación con las dependencias competentes.
- Emitir los dictámenes que contengan las especificaciones técnicas para la instalación de “puntos limpios” y/o cualquier infraestructura para el almacenamiento y separación de residuos tanto en espacios públicos como en todos los giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como todos los tipos de condominios, cotos o edificaciones de vivienda en el municipio de Guadalajara.
- Fomentar la innovación tecnológica, la eficiencia ecológica y la competitividad de los procesos productivos, induciendo la incorporación de buenas prácticas, el diseño ambiental de productos y procesos más limpios de producción, que contribuyan a reducir la generación de residuos.
- Realizar campañas, programas y difundir entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos en coordinación con las dependencias competentes.
- Contar con copias de los Resolutivos emitidos por las autoridades federales y estatales que resulten competentes y la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de los establecimientos de las plantas de industrialización de residuos sólidos urbanos, así como verificar el cumplimiento de las condicionantes y medidas de mitigación.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.

- Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de planes y programas diseñados para el aprovechamiento de residuos.
- Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación y valorización de residuos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.
- Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, que las personas físicas y jurídicas que tengan suscritos con el municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos.
- Evaluar los daños ambientales ocasionados por tiraderos a cielo abierto o sitios no controlados de disposición final de residuos sólidos urbanos y notificar a las áreas correspondientes para la aplicación de las sanciones a las que haya lugar.
- Proponer a través de la Ley de Ingresos, las tarifas aplicables relacionadas con el manejo de residuos.

Jefatura del Área de Protección Ambiental

Objetivo General

Aplicar medidas preventivas y correctivas encaminadas a la protección y mejora de la calidad del aire, el agua y el suelo en Guadalajara, vigilando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Funciones

- Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia.
- Establecer y en su caso ejecutar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal.
- Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
- Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecido en dicho Programa.
- Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros.
- Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el municipio.
- Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente.
- Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal.
- Participar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del municipio.
- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable.
- Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

- Solicitar cuando así se requiera la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del impacto y riesgo ambiental que se formulen.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades referidos en el párrafo inmediato anterior.
- Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación.
- Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia.
- Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
- Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales.
- Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la gestión ambiental, como los estudios del impacto ambiental y en su caso los del riesgo ambiental, entre otros, para obras y proyectos, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio del impacto ambiental.
- Vigilar en coordinación con las dependencias competentes, la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;
- Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
- Aprobar el registro de control de consumidores a que están obligados los establecimientos que vendan o transmitan la propiedad o posesión bajo cualquier título o forma de productos o sustancias peligrosas o nocivas para la salud, tales como pinturas en envase aerosol, pegamentos con solventes orgánicos, thinner,

aguarrás y similares, de conformidad a los requisitos que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

- Autorizar en conjunto con el Director del Medio Ambiente, los Dictámenes de Impacto y, o Riesgo Ambiental, resultado de la Evaluación de Impacto y/o Riesgo.

Dirección de Movilidad y Transporte

Objetivo General

Impulsar soluciones de movilidad sustentables para mejorar la calidad de vida a través de políticas y programas enfocados a la gestión integral del estacionamiento, del tránsito y el transporte, de la movilidad no motorizada y de la accesibilidad universal.

Funciones

- Desarrollar, implementar y dar seguimiento a las políticas públicas que permitan solucionar problemas de movilidad bajo los criterios de seguridad, accesibilidad y multimodalidad.
- Emitir dictámenes y opiniones técnicas a las demás direcciones municipales y dependencias estatales a fin que los proyectos que se realicen en el territorio del municipio den soluciones a los problemas de movilidad.
- Coordinar los esfuerzos de las áreas de la dirección en la generación de proyectos y la aplicación de políticas públicas integrales.
- Coordinar los trabajos en materia de movilidad con el Gobierno del Estado y el resto de los municipios metropolitanos.
- Promover y dotar de información a los regidores para la creación y modificación de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad.
- Estudiar los fenómenos de movilidad para dictar medidas que permitan que estos no representen afectaciones para el municipio.
- Coordinar la dotación a la ciudad de dispositivos y señales para la regulación del tránsito respondiendo a planteamientos técnicos y en apego a las normas vigentes.
- Coordinar cuadrillas para mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección.
- Promover acciones, programas, campañas que prioricen, ordenen y den mayor seguridad en el uso del espacio público a los peatones, a los usuarios de los medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros y a los ciclistas.

Jefatura del Área de Gestión del Estacionamiento

Objetivo General

Gestionar la oferta de estacionamiento de una forma que responda al objetivo de evitar congestiones y liberar el espacio público invadido por los autos.

Funciones

- Realizar y coordinar operativos de Banquetas Libres en los que, aplicando el Reglamento de Estacionamientos vigente, se sancionan los vehículos mal estacionados, con especial énfasis a quienes invaden banquetas y ciclovías.
- Verificar y en su caso sancionar las empresas de valet parking, estacionamientos públicos y comercios que hagan uso de espacios públicos como cajones exclusivos.
- Regular y ordenar el uso del espacio público para estacionamiento de autos bajo parámetros técnicos de dictaminación que posibiliten la fluidez vial, la seguridad peatonal y la correcta aplicación de los reglamentos y la normatividad.
- Coordinar el retiro de la vía pública y remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción.

Jefatura del Área de Gestión del Transporte y Tránsito

Objetivo General

Gestionar e implementar políticas para el ordenamiento y planeación de las dinámicas del transporte y tránsito en el municipio.

Funciones

- Estudiar, diagnosticar y dictaminar técnicamente los proyectos de impacto urbano, de infraestructura, obra pública, mejoramiento de imagen urbana y equipamiento municipal en general, tomando en cuenta y procurando garantizar la seguridad de los peatones, ciclistas y usuarios de transporte público.
- Implementar programas para ordenar las dinámicas del transporte de carga, transporte público, sitios de taxis, transporte escolar y moto estacionamiento.
- Proyectar y aplicar intervenciones urbanas que con señalética y adecuaciones menores a la infraestructura permitan mejorar las dinámicas de movilidad en polígonos específicos.
- Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las autoridades estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal.
- Revisar y de estar correctos, autorizar todos los proyectos de señalamiento vertical y horizontal tras análisis técnico que garanticen la agilización de la circulación y la seguridad para los usuarios más vulnerables de la vía.

Jefatura del Área de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal

Objetivo General

Promover acciones que favorezcan alternativas de movilidad no motorizada para incrementar los viajes a pie y en bicicleta de manera segura, sustentable y accesible.

Funciones

- Crear y ejecutar políticas públicas que responda a las necesidades de los usuarios de la movilidad en materia de seguridad y accesibilidad al momento de usar las vías.
- Emitir opiniones técnicas a fin de que los proyectos que modifiquen o creen una nueva infraestructura o equipamientos en el municipio garanticen la línea de deseo del peatón, cumplan con los criterios de accesibilidad y aporten a la seguridad de todos los usuarios de la movilidad.
- Desarrollar, participar y apoyar estrategias de educación y cultura vial tanto para que niños y jóvenes aumenten sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia, como para invitar al respeto de los reglamentos vigentes en materia de movilidad contribuyendo así a una convivencia armónica entre los ciudadanos.

Dirección de Obras Públicas

Objetivo General

Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.

Funciones

- Coordinar la programación y contratación de las obras que se realicen.
- Revisar a profundidad el programa de obras públicas.
- Proponer soluciones de la construcción para la atención de las demandas de la población.
- Participar en coordinación con las dependencias en la integración de los proyectos urbanos.
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública.
- Recibir documentos oficiales y dar respuesta oportuna.
- Brindar atención ciudadana oportuna y transparente sobre los diferentes casos relacionados con la dirección y sus áreas.
- Revisar y autorizar trámites y servicios que se ofrecen en la dirección.
- Coordinar el desempeño eficiente y efectivo de las áreas que conforman la dirección.
- Vigilar el apego a las leyes y reglamentos en emisión de permisos de construcción.
- Atender medios de comunicación.
- Vigilar, coordinar y evaluar actividades de las diferentes direcciones y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Impulsar estrategias de mejora en cuanto los servicios que presta la dirección.
- Garantizar la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo.

Dirección de Presupuestos y Contratación de Obra Pública

Objetivo General

Optimizar la aplicación de los recursos autorizados para la ejecución de Obra Pública y convertirlos en beneficios para la población que más lo requiera, realizando acciones para coordinar que el programa anual de Obras Públicas Municipales, las acciones en materia de licitación, los análisis de precios unitarios y la integración de los expedientes de las obras, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

Funciones

- Elaborar el programa de Obras Públicas Municipales y las iniciativas para su autorización.
- Elaborar convocatorias, bases de licitación y coordinar el proceso de licitación de las Obras Públicas se apegue a la normatividad aplicable.
- Realizar la contratación, diferimientos, prórrogas y convenios.
- Coordinar con las dependencias correspondientes la programación y contratación de las Obras que se realicen a través de convenios de coordinación y que por su origen de los recursos deben ajustarse a la normatividad aplicable de cada caso en particular.
- Integrar los expedientes de las obras, para ser auditada por los diferentes órganos de control.
- Llevar el seguimiento y el control del presupuesto anual de Obras Públicas.
- Revisar y elaborar presupuesto base y autorización de precios fuera de catálogo.
- Integrar expediente para la gestión de recursos federales y su seguimiento.

Jefatura del Área de Control de Presupuesto de Obra

Objetivo General

Concentrar y mantener actualizada la información, sistemas e informes para la adecuada toma de decisiones en el control de la Obra Pública, informando oportunamente cualquier ajuste o eventualidad.

Funciones

- Administrar el alta de obras dentro de las bolsas de inversión en el Sistema de control Administrativo y Contable de la Tesorería Municipal (ADMIN).
- Administrar el Sistema de Control de Obra Pública (SCOOP) incluye la Actualización de Procesos y cambios en el sistema mediante la programación en Power Builder 8.0.3.
- Administrar el Sistema de Captura de Estimaciones por Internet (SCEI) incluye la Actualización de Procesos y cambios en el sistema mediante la programación en ASP.NET.
- Administrar el Alta y Seguimiento de Obras Federales en el Sistema CompraNet 5.0.
- Capacitación al Personal Operativo en el uso y operación del Sistema SCOOP.
- Capacitación a Contratistas en el uso y operación de tramites en línea y la Captura de Estimaciones por Internet.
- Elaboración de Informes de Especialidades del Padrón de Contratistas, Avance de Obra, Programa, Zona, Modalidad para la contestación de solicitudes de Transparencia vía INFOMEX.
- Coordinación de envío Mensual de información de Obra en los formatos de la Unidad de Transparencia.
- Control de Diferimientos por atraso en el pago de Anticipo.
- Coordinación del Seguimiento al avance de obras Iniciadas, En proceso y Terminadas.
- Actualización de Tramites de la Dirección de Presupuesto y contratación de Obra Pública en el Portal de Internet de Obras Públicas.
- Actualización de los Puntos de Acuerdo de las Sesiones de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública (CAOP) en el Portal de Internet de Obras Públicas.
- Actualización Periódica de los Manuales de Usuario y Operativo en los Sistemas de control de Obra.

Jefatura del Área de Costos y Presupuestos

Objetivo General

Coordinar que el presupuesto de obras, el cumplimiento de requisitos de las propuestas de las empresas, los análisis de precios unitarios extraordinarios y el ajuste de costos, se realice con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Coordinar la revisión de propuestas técnicas y económicas de licitaciones públicas, invitaciones y adjudicaciones directas.
- Supervisar la integración de los conceptos para cuantificación de volúmenes y análisis de precios unitarios para la elaboración de presupuesto de obra.
- Supervisar la revisión de solicitudes de autorización de precios unitarios extraordinarios de las empresas y contratistas que tienen contrato de Obra Pública con el Ayuntamiento.
- Supervisar el análisis de las reclamaciones de gastos no recuperables derivados de suspensión temporal y terminación anticipada de contratos y asesorar técnicamente al personal de construcción en estos procesos.

Jefatura del Área de Finiquito y Recepción de Obra

Objetivo General

Controlar la presentación de la adjudicación de la obra pública a través de la comisión, además de generar el proceso administrativo para integrar expedientes de antecedentes técnicos que logren vincularse con los expedientes de obra.

Funciones

- Integrar los acuerdos para la CAOP.
- Invitar a los miembros de CAOP.
- Preparar reunión de CAOP.
- Elaborar control de obras autorizadas por CAOP.
- Integrar expedientes de antecedentes y propuestas técnicas.
- Documentar escaneado y archivar obras contratadas.
- Revisar y Autorizar recepción de finiquito de obra.

Jefatura del Área de Licitación y Contratación

Objetivo General

Coordinar a nivel municipal que los procedimientos de licitación pública financiada con recursos estatales, federales y municipales, cumplan con la normatividad aplicable.

Funciones

- Coordinar la Integración del programa de licitación proceso mediante el cual se lleva a cabo la contratación de Obra Pública consiste en las visitas de obra, juntas de aclaraciones, actos de apertura, actas de fallos, dictámenes, elaboración de contratos y expedientes de anticipos.
- Supervisar la integración de bases de licitación y elaboración de convocatorias e invitaciones.
- Coordinar los procesos de licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma, presenciales y electrónicas (Compranet).
- Supervisar la integración y envío de información a Compranet (convocatorias, bases, juntas de aclaraciones, fallos y licitaciones por invitación).
- Coordinar el control de las licitaciones autorizadas por invitación restringida.
- Coordinar la revisión de procesos de licitación de programas.

Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos

Objetivo General

Revisar el estricto cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura, y en su caso, la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes. Además, el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio en cuanto a su orden e imagen.

Funciones

- Coordinar los trabajos de la Dirección de Área.
- Elaborar estudios de reinversión para el Municipio.
- Cuantificar e integrar expedientes técnicos de gestión de recursos.
- Proponer soluciones técnicas para la autorización de los proyectos así como la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.
- Proponer soluciones técnicas para la autorización de los proyectos así como la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.
- Elaboración de proyectos arquitectónicos para obra pública que requieran tanto la Dirección de Obras Públicas como otras Dependencias.
- Integración de expedientes técnico y coordinación con las diferentes instancias y Órganos Gubernamentales para la gestión de recursos.
- Realizar levantamientos topográficos y estudios técnicos para la elaboración de proyectos arquitectónicos tanto de la Dirección de Obras Públicas como de otras Dependencias del Gobierno Municipal.

Jefatura del Área de Cartografía

Objetivo General

Coadyuvar en el incremento del acervo cartográfico, así como colaborar en la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.

Funciones

- Incrementar el acervo Cartográfico.
- Atender a los Ciudadanos.
- Colaborar en la integración de proyectos que realiza la Dirección.
- Realizar propuestas y seguimiento de proyectos.
- Otorgar copias de planos (manzaneros) de los que obran en el archivo del Área.
- Elaborar láminas de presentación de obras.

Jefatura del Área de Estudios Técnicos

Objetivo General

Coordinar y supervisar las actividades del Área de Estudios Técnicos, responsabilizándose de la elaboración de los dictámenes de factibilidad para la ocupación de vía pública a petición de visto bueno de proyectos de canalización de red de agua potable, alcantarillado, electricidad en media y baja tensión, fibra óptica, etc., así como investigar antecedentes de inmuebles de propiedad Municipal y coordinar los trabajos para la elaboración de los Estudios Topográficos que la misma Dirección de Obras Públicas y Dependencias del Municipio requieran.

Funciones

- Supervisar labores del personal.
- Redactar dictámenes técnicos.
- Atender a los ciudadanos.
- Elaborar informes del Área.
- Comparecer como Director Responsable de Obra en el Municipio, en apoyo de la Dirección Jurídica en materia de identificación de predios y topografía.

Jefatura del Área de Proyectos

Objetivo General

Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar, así como emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que se realicen; todo esto enfocado en el desarrollo de soluciones técnicas efectivas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población.

Funciones

- Generar proyectos correspondientes a adecuaciones, rehabilitaciones o creación de nuevos espacios en áreas Municipales o de carácter público.
- Recibir peticiones generadas por las dependencias del mismo Ayuntamiento para mejora, rehabilitación.
- Generar presupuestación de todo proyecto de obra pública.
- Implementar proyectos en beneficio de las áreas de carácter Municipal, supervisar y generar los proyectos que requiere la ciudad para su mejora.
- Elaborar proyectos conforme a las especificaciones mismas que requiere cada espacio, haciendo un análisis de necesidades.
- Analizar conceptos de obra garantizando calidad mediante estudio de equipos en proyecto como mobiliario urbano, iluminación, arbolado, materiales de construcción, etc.
- Generar información para la baja de recurso para ejecución de obra.

Dirección de Licencias y Permisos de Construcción

Objetivo General

Atender la resolución a las solicitudes de otorgamiento de las diferentes modalidades de Licencias y Permisos de Construcción así como supervisar que estén apegados a la Normatividad establecida en la Ley y Reglamentos de Construcción Estatales y Municipales.

Funciones

- Coordinar las tres Jefaturas de la Dirección (Licencias, Fraccionamiento y Habitabilidades).
- Revisar y firmar solicitudes de Licencias de Construcción, Habitabilidades, Alineamientos, Régimen de Condominio, Dirección Responsable de Obra.
- Controlar y mantener actualizado el registro de los Directores Responsables de Obra en supervisión y corresponsables de proyecto u obra en materia de construcción debidamente autorizada.
- Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias
- Firmar Órdenes de Pago.
- Gestionar ante otras Dependencias.
- Proponer modificación a los reglamentos aplicables con la finalidad que haya más congruencia y sea sencilla su aplicación.
- Notificar los expedientes que tienen alguna irregularidad y así evitar que se vayan a la tramitación de la afirmativa o negativa ficta.
- Abatir los tiempos de respuesta e implementar la totalidad de los mismos eficientar aún más la acción de la dirección.
- Atender a la población para el trámite de expedición de trámites de la Dirección.
- Revisión de expedientes y de los dictámenes de trazos usos y destinos específicos que cumplen con la Normatividad vigente y en los Planes Urbanos de Desarrollo.
- Si se identificara alguna irregularidad y/o incorrecta emisión o de algún documento que contravenga la legalidad de las Normas, se dictaminará para el Comité de Compensación, indemnización, mitigación de acciones urbanísticas sancione y emitan resolución respetiva, si así corresponde.

Jefatura del Área de Fraccionamientos

Objetivo General

Dictaminar acerca de los trámites de alineamiento y número oficial, regímenes en condominio, subdivisiones, relotificaciones, licencias de urbanización y restricciones.

Funciones

- Información sobre requisitos para cada uno de los trámites que se llevan a cabo en la Jefatura.
- Revisión de la documentación requerida por parte de los encargados de realizar el trámite.
- Atención al ciudadano referente a trámites.
- Revisión de documentos en la Base de Datos de la Jefatura.
- Seguimiento del trámite por parte de los responsables esto una vez que les es turnado el trámite, revisan cada uno de los documentos para estar en posibilidad de emitir el documento respectivo (Dictamen técnico de viabilidad de régimen de condominio, subdivisión y relotificación).
- Elaboración de Alineamientos y Números Oficiales.
- Elaboración de dictámenes técnicos de viabilidad de Regímenes de Condominio, subdivisiones, relotificaciones y licencias de urbanización. También se señalan las restricciones que deben tener las edificaciones a realizarse.

Jefatura del Área de Habitabilidad

Objetivo General

Ser un área que atienda de manera oportuna los trámites de Habitabilidad que hacen los ciudadanos y desarrolladores de manera amable, rápida, práctica y confiable.

Funciones

- Coordinar y conducir las tareas para la supervisión de las obras que necesitan el certificado de habitabilidad en el Municipio; así como proporcionar a la ciudadanía los servicios y atenciones relacionados con el ámbito de competencia.
- Atender personalmente a los ciudadanos que realicen cualquier planteamiento o queja relacionada con su trámite.
- Revisar, validar y firmar lo que autoriza la jefatura de acuerdo a la normatividad vigente.
- Expedir el Certificado de Habitabilidad, supervisado previamente por el personal especializado.

Jefatura del Área de Licencias

Objetivo General

El área de Licencias de construcción es la dependencia pública del Municipio de Guadalajara que expide, a petición de la ciudadanía en general, personas jurídicas y los diversos entes de gobierno, las licencias y permisos para construcción, teniendo como objetivo principal la regulación del crecimiento ordenado de la ciudad y el incentivo de la inversión en el desarrollo urbano, aplicando para ello, los lineamientos contenidos en los planes y programas de desarrollo urbano.

Funciones

- Coordinar, supervisar y programar las áreas de Licencias, módulo de ingreso, módulo de entrega, estudios urbanos y estudios urbanos de origen ejidal.
- Revisar y firmar órdenes de pago, planos y licencias conforme a la normatividad vigente.
- Revisar y firmar estudios urbanos y de origen ejidal.
- Revisar, analizar y elaborar fichas técnicas de asuntos que se turnan al proceso de compensación del daño.
- Coordinar y Supervisar el área jurídica para contestación y seguimiento de asuntos legales donde se involucran temas de licencias (afirmativas, juicios de nulidad, juicios de lesividad, etc.).
- Asistencia a reuniones con otras dependencias.

Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública

Objetivo General

Administrar correctamente los recursos municipales utilizados para la ejecución de la obra pública, así como la supervisión correcta y oportuna de la obra pública y privada generada en el Municipio.

Funciones

- Vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Proponer las soluciones técnicas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes.

Jefatura del Área de Control Técnico y Estimaciones

Objetivo General

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones administrativas y técnicas documentales de las Obras ejecutadas por la Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública.

Funciones

- Recibir, analizar y aprobar precios fuera de catálogo, entendidos estos como conceptos no considerados originalmente en el catálogo de ejecución de obra, entregados por los contratistas a la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra pública en relación a las obras que se vienen ejecutando en la demarcación territorial.
- Llevar acabo el control técnico de los tiempos en la ejecución de la obras (reprogramación, suspensión, reanudación, y prorrogas)
- Contestación a observaciones hechas por la Contraloría Ciudadana del Municipio, derivadas de las auditorias efectuadas a las obras realizadas por la dependencia.
- Elaboración de Reportes e Informes de avances y control técnico de las obras que se ejecutan como parte del programa anual de Obra Pública.
- Elaboras e integrar el expediente técnico de supervisión de obra mediante el cual se controla el status que guardan las obras realizadas.
- Llevar el control del archivo físico y digital de expedientes de obra que constituyen la memoria historia y documental de las obra ejecutadas
- Revisión e Integración del control técnico de estimaciones de obra mediante el cual se revisa la procedencia de pago de los trabajos ejecutados por parte de los contratistas como parte de la obra pública.
- Respuesta técnica en relación a los dictámenes de responsabilidad patrimonial en la que los particulares demandan al municipio por la actividad irregular de la administración pública.
- Análisis eventual autorización técnica de convenios adicionales, debido a la ampliación de metas y/o acciones no consideradas en el proyecto original a fin de hacer operativa y eficiente la obra pública a realizar.
- Control Administrativo y disciplinario de la plantilla de supervisores que integran la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, así como establecer la comunicación efectiva normativa para con los contratistas respecto de las obra encomendadas.

Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Pública

Objetivo General

Llevar a cabo todos los procedimientos adecuados y necesarios para la supervisión de obras con la mejor calidad y en cumplimiento de tiempos, para el beneficio de la ciudadanía.

Funciones

- Supervisar obras.
- Visitar obras por ejecutar.
- Revisar estimaciones.
- Administrar bitácora electrónica.
- Revisar bitácoras físicas.
- Manejar y distribuir información adicional en las obras durante su proceso.
- Asignar supervisores a las obras.

Jefatura del Área de Supervisión Técnica de Obra Privada

Objetivo General

Coadyuvar con la iniciativa privada y con las dependencias estatales y federales, en la ejecución de obras dentro del Municipio de Guadalajara, verificando su calidad y entrega oportuna.

Funciones

- Coadyuvar en el proceso de las Licencias de construcción de las obras privadas.
- Verificar que las construcciones cumplan con lo establecido y conforme al reglamento.
- Revisar obras que se tengan contempladas por SIOP, INFEJAL, SIAPA, etc.
- Recibir obras generadas por las Dependencias cumpliendo con la normatividad establecida, el programa de Obra, la calidad y especificaciones del proyecto.

Dirección de Ordenamiento del Territorio

Objetivo General

Actualizar los instrumentos de planeación urbana en el municipio así como toda la normatividad relativa al desarrollo urbano de la ciudad, logrando ejercer una administración eficiente y coherente con la tendencia de la dinámica urbana actual de escala metropolitana y visión a largo plazo, reflejándose en la armonización entre la realidad y la regulación, provocando así una reactivación del sector inmobiliario y de la economía en general, siendo los principales beneficiados los Ciudadanos que busquen emprender un negocio formal y los inversionistas de obras y proyectos de construcción.

Funciones

- Definir y proponer una visión en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- Elaborar políticas públicas que definan la ciudad deseada.
- Controlar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano.
- Realizar los procesos técnicos necesarios para definir los polos de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara.
- Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- Mantener disponibles la información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio.
- Verificar que la gestión del Gobierno Municipal sean congruentes con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y de los planes y programas que de este se derivan.
- Asegurar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con el nivel metropolitano de planeación urbana.
- Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano.
- Actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles afectos al patrimonio edificado.
- Coordinarse con la Dirección de Medio Ambiente para la integración de criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo.
- Elaborar en coordinación con las dependencias competentes, enviar para su registro y aplicar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección.

- Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique la Coordinación.
- Administrar y aplicar los Instrumentos Urbanos, Técnicos y Jurídicos relativos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- Expedir los Dictámenes de usos y Destinos: Dictamen de usos y Destinos Específicos del Suelo, Dictamen de Trazos usos y Destinos Específicos, Dictamen de Centro Histórico, Dictamen de Anuncios, Dictámenes y Opiniones Técnicas.
- Proponer y Gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección.

Jefatura del Área de Administración del Ordenamiento Territorial

Objetivo General

Administrar los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos relativos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio en la emisión de los distintos Dictámenes de Uso de Suelo.

Funciones

- Administrar y aplicar los Instrumentos Urbanos, Técnicos y Jurídicos relativos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- Expedir los Dictámenes de Usos y Destinos: Dictamen de Usos y Destinos Específicos del Suelo, Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos, Dictamen de Centro Histórico, Dictamen de Anuncios, Dictámenes y Opiniones Técnicas.
- Proponer y Gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección.

Jefatura del Área de Planeación de Desarrollo Urbano

Objetivo General

Consolidar la actualización de las herramientas, normas e instrumentos de planeación urbana aplicables a la realidad de la ciudad actual, desarrollando las adecuaciones con base a una escala metropolitana estableciendo una visión clara de ciudad aplicable a largo plazo.

Funciones

- Definir y proponer una visión en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- Elaborar políticas públicas que definan la ciudad deseada.
- Controlar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano.
- Realizar los procesos técnicos necesarios para definir los polos de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara.
- Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- Mantener disponibles la información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio.
- Verificar que la gestión del Gobierno Municipal sean congruentes con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y de los planes y programas que de este se derivan.
- Asegurar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con el nivel metropolitano de planeación urbana.
- Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano.
- Actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles afectos al patrimonio edificado.
- Coordinarse con la Dirección de Medio Ambiente para la integración de criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo.
- Elaborar en coordinación con las dependencias competentes, enviar para su registro y aplicar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas.
- Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección.

Dirección de Proyectos del Espacio Público

Objetivo General

Modificar y mejorar la capacidad del espacio público municipal para alcanzar una mayor interacción de uso y servicio por parte de los habitantes y visitantes a esta ciudad, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas e integrándolas en los proyectos arquitectónicos de diseño urbano encaminados a lograr una imagen urbana que potencie la vida en comunidad y la seguridad pública; además de propiciar el mejoramiento y mantenimiento del espacio público y el equipamiento urbano, trabajando de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno, para garantizar efectividad en los alcances de orden público.

Funciones

- Apoyar a las direcciones que integran la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad así como a su coordinación.
- Contribuir en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento del espacio público.
- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y sus áreas.
- Proponer y gestionar la actualización de reglamentos relacionados con las actividades de la Dirección de Proyectos del Espacio Público que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
- Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, correspondientes a anuncios estructurales y semi estructurales.
- Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de las actividades.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Jefatura del Área de Administración de Proyectos

Objetivo General

Administrar, planear y supervisar los proyectos del espacio público.

Funciones

- Conformar el banco de proyectos.
- Ser enlace entre dependencias municipales, estatales, federales y no gubernamentales, así como entre las unidades que conforman la dirección.
- Apoyar a la dirección.
- Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de proyectos y para el uso del espacio público.
- Proponer al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio las políticas en materia de espacio público.
- Opinar en materia del espacio público.
- Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal.
- Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del municipio.
- Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Contribuir en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado.

Jefatura del Área de Diseño Creativo

Objetivo General

Investigar y diseñar los proyectos para el espacio público.

Funciones

- Constituir políticas generales en materia del espacio público.
- Renovar las leyes que existan en base al espacio público.
- Apoyar a las direcciones que integran la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
- Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del municipio.
- Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano.
- Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano.

8. Glosario

Abrogar: Supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código o reglamento.

Accesibilidad Preferencial: Este concepto garantiza el acceso de personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad; mujeres embarazadas, ciclistas y usuarios del transporte público;

Accesibilidad: Es el derecho que tienen los sujetos de la movilidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

Acción Urbanística: La urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también la transformación de suelo rural a urbano; las relotificaciones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios o modificación en la utilización de usos y destinos en el régimen de propiedad de predios y fincas, de espacios públicos, privados, elementos naturales sustentables, ecológicos; las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento urbanos; la rehabilitación y restauración de fincas, zonas, subzonas, distritos y subdistritos urbanos; así como la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura.

ACD - Áreas de Cesión para Destino: Las que se determinan en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad;

Acto Administrativo: Es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos.

Actos Constitutivos: Aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como: concesiones, adjudicaciones y licitaciones

Actos Declarativos: Aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos.

Actos Regulativos: Aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos.

Acuerdos Económicos: Son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

Adaptación Controlada: es el nivel de protección a través del cual las acciones de intervención sobre un inmueble patrimonial se ajustan de manera respetuosa y controlada a su arquitectura, preservando la parte sustancial de la estructura arquitectónica original del inmueble.

Adaptación o Adecuación: las obras para adecuar un espacio a un nuevo uso de suelo o reactivar alguno que ya esté dado de baja el giro correspondiente.

Adaptación: Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Adecuación a la Imagen Urbana: es el nivel de intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración de la finca en cuestión a la tipología arquitectónica de la zona urbana en la que se encuentra, debiendo preservar elementos de la estructura original arquitectónica de la finca.

Afirmativa Ficta: Decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas y se entiende que se emite el acto administrativo, para los efectos solicitados por el promovente. Se constituye respecto de la solicitud de emitir actos regulativos ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa.

AGUI – Áreas de Gestión Urbana Integral: Las que se identifiquen y determinen en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

Alero: Es el borde exterior de un techo inclinado que sobresale del paño de la construcción.

Alineamiento de la Edificación: Límite interno de un predio con frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.

Alineamiento y Número Oficial: Es la traza sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, es este último caso señalada en proyectos aprobados por las autoridades competentes, o en los programas de desarrollo urbano y en los planes y proyectos legalmente aprobados o en estudio. También se entiende por alineamiento y número oficial al documento que marca las restricciones y servidumbres a respetar en el predio, y que indica la nomenclatura oficial que deberá respetarse en el mismo; *(Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicada el 20 de marzo de 2015 en el Suplemento de la Gaceta)*

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, o se disponga de ellos.

Alta: Tramite de ingreso o inscripción de una persona en un cuerpo, asociación o empresa, o regreso a él después de haber sido dado de baja.

Alteraciones y Modificaciones: Se refieren a las transformaciones que presenta un bien inmueble producto de las adaptaciones a los diversos usos a que ha estado sometido durante su vida útil.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

Ampliación: La construcción para aumentar las áreas construidas de una edificación.

Análisis Costo-beneficio: La evaluación socioeconómica que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento generan para la sociedad.

Andamio: Estructura provisional que sostiene plataformas, que sirve para la ejecución de una obra.

Aprovechamiento Sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Árbol en Estado Riesgoso: Sujeto forestal que presenta condiciones desfavorables para mantenerse equilibrado y por razones inherentes a su desarrollo natural o provocado, tiene riesgo de caída.

Árbol Patrimonial: Sujeto forestal que por sus características, longevidad y valor paisajístico, requiere cuidado especial para su salvedad y conservación, requiere determinación específica por el Comité de Vigilancia.

Árbol: Ser vivo, también denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano son la producción de oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano.

Arbusto: Arbolillo con una altura máxima de 4 metros en su mayor punto de desarrollo.

Área de Conservación Ecológica: Áreas del territorio municipal que por su carácter ambiental constituye un valor específico.

Área Verde: Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.

Áreas de Cesión para Destinos: Las que se determinen en todo plan parcial de urbanización conforme al programa municipal de desarrollo urbano, para proveer los fines públicos que requiera la comunidad.

Áreas de Protección del Patrimonio Cultural Urbano: Son las áreas zonificadas de los planes de desarrollo urbano municipales, que contienen dentro de sus perímetros bienes o valores del patrimonio cultural urbano. Estos bienes tangibles o no, pueden ser de valor arqueológico, histórico, artístico, fisonómico, ambiental o de protección, así como naturales, ambiental ecológicos o para el desarrollo sostenido y sustentable; siendo obligatorio su conservación, protección, preservación, mejoramiento, restauración, recuperación, rehabilitación o reanimación en coordinación con autoridades y particulares de acuerdo a las ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a la materia.

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Son las áreas de protección histórico patrimonial o ecológicas, a las cuales se estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al código urbano del estado de Jalisco y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables (*esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicada el 20 de marzo de 2015 en el suplemento de la gaceta municipal*)

Áreas Naturales Protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Áreas Verdes: Conjunto de espacios urbanos y suburbanos cubierto por vegetación natural o inducida.

Áreas y Predios de Conservación Ecológica: Las tierras, aguas y bosques en estado natural que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

Asentamiento Humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Atlas de Riesgo: Documento dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los actuales y futuros escenarios climáticos.

Avenidas: Las calles con amplitud de veinte metros o más o las así definidas por la autoridad Municipal;

Ayuntamiento: es el Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada.

Bahía: Espacio exclusivo dentro de la vialidad fuera del carril de circulación, para realizar sólo labores de ascenso y descenso de pasajeros;

Baja: Fin de la relación, especialmente laboral o profesional, que una a una persona con un cuerpo, asociación o empresa, por decisión unilateral de una de las partes o por mutuo acuerdo

Bandos de Policía y Buen Gobierno: son las normas expedidas por el Ayuntamiento que contienen las disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a la seguridad general, al civismo, la salubridad, el medio ambiente, la conservación de servicios, vialidades y el ornato público, la propiedad y el bienestar colectivo y el ámbito que protege la integridad de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de sus derechos, así como la integridad moral del individuo y de la familia.

Banqueta: parte de una vía pública destinada al tránsito peatonal.

Bici Pública: Es el sistema de bicicletas compartidas para que sean utilizadas temporalmente como medio de transporte, que permita recoger una bicicleta y devolverla en un punto diferente, para que el usuario sólo necesite tener la bicicleta en su posesión durante el desplazamiento.

Bienes Patrimoniales: Los susceptibles de conservación por su valor arqueológico, histórico, artístico cultural o ambiental.

Biodegradables: Cualidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. **Biotecnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

C.O.S. - Coeficiente de Ocupación del Suelo: el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

C.U.S. - Coeficiente de Utilización del Suelo: el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

Caducidad: Extinción de un derecho, una facultad, una instancia o un recurso, por haber transcurrido el tiempo dado para ejercitarlo.

Calles: Las superficies de terreno, que en forma lineal son destinadas dentro de una población para la circulación de peatones y vehículos.

Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Camellón: Banqueta central de una vía pública que divide en dos cuerpos el arroyo de una calle.

Cargas Vivas: Son las fuerzas que se producen por el uso y ocupación de las construcciones y que no tienen carácter permanente.

Carril: Es la banda longitudinal de una vía pública, en la que puede estar dividida la vía destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Carta de Resguardo: Documento que ampara los bienes muebles, inmuebles y vehículos que fueron asignados a los empleados para sus actividades laborales.

Cartera de Programas y Proyectos: El conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial, cuyos efectos o impactos están relacionados con la estrategia de desarrollo de la entidad federativa.

Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano: Es el registro de elementos urbanos clasificados de acuerdo al presente título, y es el instrumento técnico y legal para regular y dictaminar el valor patrimonial de estos elementos, y estará integrado por las

siguientes partes: catálogo de competencia de las dependencias federales, catálogo de competencia de las dependencias estatales; y catálogo de competencia de las dependencias municipales.

Cenizas: Producto final de la combustión de los residuos sólidos.

Centro de Costo: Separación de personal en la plantilla para identificar dónde está prestando los servicios y se realice el pago del mismo en ese lugar

Centro de Trabajo: Dirección que concentra los centros de costo para la separación de la plantilla del personal.

Centro de Transferencia Modal: Espacio físico fuera de la vía pública, con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirve como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

Centro Histórico: Es el primer asentamiento humano de una población, comprendido hasta el año 1900, generalmente referido a la cabecera municipal.

Centros de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas de un asentamiento humano delimitado territorialmente, además de las áreas que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Certificado de Habitabilidad: Es el trámite por medio del cual se verifica que se haya construido de acuerdo a los planos autorizados y lineamientos establecidos en la licencia de construcción correspondiente.

CFE: Comisión federal de electricidad.

Ciclista: Usuario de un vehículo denominado bicicleta;

Ciclo Vía: Infraestructura pública, destinada para la circulación de bicicletas, pueden ser segregadas o de banda, delimitadas o separadas por elementos físicos, que aseguran su uso exclusivo para la circulación de ciclistas o delimitada solo con señalética horizontal y vertical.

Conductor: Toda persona que requiere de una capacitación y de una licencia específica, para operar o conducir un vehículo, cuando así lo señale la Ley de la materia.

Ciclo-puerto: Es un espacio de uso público para el resguardo de bicicletas, que forma parte de la infraestructura de transporte no motorizado.

Circuito: Línea cerrada, sin puntas.

Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos: son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto de su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Circulares y Disposiciones Administrativas de Carácter General: son aquellas resoluciones del Ayuntamiento que son abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, que se dictan con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares.

Clasificación: Consiste en la ubicación de la edificación dentro de los diferentes rangos y categorías de acuerdo a su valor arquitectónico y a los rubros contemplados en la legislación para este objeto.

Clima: Conjunto de condiciones atmosféricas propias de un lugar, constituido por la cantidad y frecuencia de lluvias, la humedad, la temperatura, los vientos, etc., y cuya acción compleja influye en la existencia de los seres sometidos a ella.

CNA: Comisión nacional del agua.

Comité de Transparencia: el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento conformado por el Contralor, la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y el Presidente Municipal.

Comodato: es un contrato mediante el cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien a su vez se obliga a restituir la cosa individualmente, es decir, la misma cosa prestada.

Composteo: El proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos bajo condiciones controladas, para obtener un mejorador orgánico de suelos.

Compuestos De Efecto Invernadero: Gases de efecto invernadero, sus precursores y partículas que absorben y emiten radiación infrarroja en la atmósfera.

Concesión Administrativa: Es el acto por el cual se concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio de la Federación, Estado o Municipio.

Concesionario: Persona física o jurídica que, previa demostración de su capacidad técnica y financiera, recibe la autorización por parte de la autoridad municipal competente para el manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales.

Confinamiento Controlado: Obra de ingeniería para la disposición final o el almacenamiento de residuos sólidos industriales, que garantiza su aislamiento definitivo.

Conjuntos: Agrupación de elementos relacionados entre sí, para efectos del presente, por características de origen, cultura, estilo, historia, o tradición, así como características fisonómicas o naturales.

Conservación: Proceso mediante el cual se busca mantener las interacciones y los mecanismos naturales de los que dependen los ecosistemas para su funcionamiento, además de asegurar el uso sustentable de los recursos naturales.

Constancia de Medidas de Seguridad: Es el trámite por medio del cual la dirección de bomberos y protección civil busca asegurar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a normas de prevención.

Construcción: Para efectos de aplicación de la ley de ingresos, se entenderá como a la realización de toda obra nueva, entendiéndose también ampliación ya sea de edificación, bardados, de infraestructura u obra accesorias, como pisos, albercas, canchas deportivas o elementos de similar naturaleza.

Consulta Directa: los ciudadanos pueden solicitar acceso a la información pública en términos de la ley aplicable.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante: Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Contenedores: Recipientes metálicos o de cualquier otro material apropiado según las necesidades, utilizados para el almacenamiento de los residuos sólidos generados en centros de gran concentración de lugares que presenten difícil acceso, o bien en aquellas zonas donde se requieran.

Contingencia Ambiental: Situación de riesgo ambiental derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Corredores Biológicos: Ruta geográfica que permite el intercambio y migración de las especies de flora y fauna silvestre dentro de uno o más ecosistemas, cuya función es mantener la conectividad de los procesos biológicos para evitar el aislamiento de las poblaciones.

Corriente Estilística: Se refiere a la ubicación de la edificación considerando sus características formales dentro de una determinada corriente o tendencia de estilo.

Crecimiento Urbano: La expansión de los límites de las áreas ocupadas con edificios, instalaciones y redes que integran la infraestructura y el equipamiento urbano de los centros de población.

Crecimiento: La planeación, regulación o acciones urbanísticas específicas, tendientes a ordenar la expansión física del centro de población.

Cretib: Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos y que significan: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infecioso.

Criterios Ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en el presente ordenamiento, destinados a orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección del ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

Crucero o Intersección: Superficie común donde convergen dos o más arterias en donde se realizan los movimientos direccionales del tránsito en forma directa o canalizados por isletas.

Dispositivo para el Control de Tránsito: Conjunto de elementos que procuran el ordenamiento de los movimientos del tránsito, previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo vehicular, peatonal y no motorizado.

Daño Ambiental: Se refiere a la alteración negativa que sufre cualquier área, que en su estado normal y de forma activa o potencial, genera un beneficio ambiental para los seres vivos de su entorno.

Datación: Esta se refiere a la identificación del periodo principal de la realización de un determinado bien inmueble.

Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

Datos Personales Sensibles: aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un

riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Datos Personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

DC – Desarrollo Controlado: Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratoria y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio Ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación;

Degradable: Características que presentan determinadas sustancias o compuestos, para descomponerse gradualmente por medios físicos, químicos o biológicos.

Degradación: Proceso de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos. Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural, ecosistemas o suelos, debido a la intervención humana, con relación a la misma vegetación ecosistemas o suelos, si no hubiera existido dicha intervención.

Demolición: Acción de deshacer o derribar cualquier tipo de construcción. Para los efectos de aplicación de la ley de ingresos del municipio, se entiende también como desmontaje.

Densidad de Construcción: Es el porcentaje de área construida en un terreno o zona determinada.

Densidad de Población: Número de habitantes por kilómetro cuadrado.

Derogar: Acto jurídico a través del cual pierden su vigencia alguna o algunas disposiciones contenidas en el cuerpo de un instrumento jurídico ya sea una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Desequilibrio Ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Desmontaje: Retiro de estructuras o cubiertas ligeras.

Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población.

Determinaciones de Usos, Destinos y Reservas: Son actos de derecho público establecidos en el programa municipal de desarrollo urbano y planes de desarrollo urbano, a fin de clasificar las áreas y predios del municipio de Guadalajara y establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Días Hábiles: son días hábiles para efectos de esta ley, los que establezca la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio de que el Pleno del Instituto pueda habilitar días inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando haya causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos: Trámite solicitado al sistema intermunicipal de agua potable y alcantarillado, para la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, y drenaje, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura instalada para su prestación.

Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos: Documento detallado con la normatividad necesaria para elaborar un proyecto y a la que deberán sujetarse las acciones urbanísticas. El cual es fundamentado conforme a los planes de desarrollo urbano de centro de población, planes parciales y programas municipales de desarrollo urbano.

Dictamen de Uso de Suelo: Documento informativo para conocer de manera general, el uso y destino de un predio de acuerdo a los planes parciales.

Dictamen Técnico: Resolución emitida por la autoridad municipal competente.

Dictamen: Opinión o juicio técnico o pericial, que se emite y valida.

Director Responsable de Obra: Es el profesionista que funge como responsable del cumplimiento de las normas aplicables que definen a las obras realizadas dentro del municipio de Guadalajara.

Disposición Final: Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.

Distrito Urbano: La unidad urbana del programa municipal de desarrollo urbano, comprendida en el territorio del municipio.

Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, dictámenes, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios,

instructivos, datos, notas, memorandos, estadísticas, instrumentos de medición o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, actividad y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como aquellos señalados por la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, los cuales podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

DOT – Desarrollo Orientado al Transporte: es una estrategia de desarrollo urbano que consiste en crear barrios densos, con usos mixtos y compactos alrededor del transporte público masivo reduciendo la necesidad de viajar grandes distancias ofreciendo una oportunidad para la densificación, de manera que los viajes se puedan hacer caminando, usando la bicicleta y el transporte público.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente en un espacio y tiempo determinado.

Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Eficiencia: Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles.

Elemento Natural: Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.

Elementos Patrimoniales: Son los susceptibles de conservación acorde a este título, bienes culturales tangibles o no, de valor: arqueológico, histórico o artístico; espacio ambiental, fisonómico, visual, a la imagen o de protección a la fisonomía; naturales, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable científico o técnico que contribuyen al fomento o al enriquecimiento de la cultura, y que constituyen una herencia espiritual o intelectual de la comunidad depositaria.

Elementos Urbanos: Son las partes naturales y culturales que en conjunto forman la ciudad.

Emergencia Ecológica: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o más ecosistemas.

Emisión: La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos. Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.

Emisiones De Línea Base: Estimación de las emisiones, absorción o captura de gases o compuestos de efecto invernadero, asociadas a un escenario de línea base.

Emisiones: Liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos.

Empedrado: Pavimento de piedra.

Enlace de Transparencia: servidor público encargado de la gestión de información de la dependencia municipal a la que se encuentra adscrito.

Envasado: Acción de introducir un residuo en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo.

Equilibrio Ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Equipamiento Municipal: Cruz Verde, Centro Desarrollo Comunitario (CDC), mercados y bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Equipamiento Urbano: Son los espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en regional, central, distrital, barrial y vecinal. Cuando el equipamiento lo administra, el sector privado se considera un uso.

Escenario De Línea Base: Descripción hipotética de lo que podría ocurrir con las variables que determinan las emisiones, absorciones o capturas de gases y compuestos de efecto invernadero.

Espacio Público: Es el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública.

Estación De Transferencia: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos, de los vehículos de recolección a los de transporte, a fin de conducirlos a los sitios de tratamiento o disposición final.

Estacionamiento Exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal.

Estacionamiento: Espacio, lugar o recinto utilizado para ocupar, dejar o guardar un vehículo por un tiempo determinado, ya sea en la vía pública o propiedad privada.

Estado de Conservación: Dentro de esta categoría se ubica la edificación atendiendo al estado de deterioro que observa debido fundamentalmente a causas naturales. Pudiendo ser bueno, medio o malo.

Estado Fitosanitario: Estado de salud que guarda cualquier planta en lo que a afectación de plagas, enfermedades o daños provocados por el hombre se refiere.

estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Estudio de Impacto Vial: es el conjunto de estudios para determinar como la utilización del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte, así como los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial; Glorieta: Intersección de varias vías donde el movimiento vehicular es rotatorio alrededor de una isleta central.

Expediente: unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

Exposición de Motivos: Parte no normativa o texto que precede a un proyecto o proposición de ley o reglamento en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos del mismo, para legislar o reglamentar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre el mismo ordenamiento.

Fauna No Nociva: Toda aquella fauna silvestre o doméstica que en ninguna etapa de su ciclo biológico perjudica al medio ambiente o al hombre.

Fauna Nociva: Conjunto de especies animales potencialmente dañinas a la salud y a la economía, y se alimentan de los residuos orgánicos.

Fauna Silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ellos sean susceptibles de captura y aprobación.

Fauna Silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

Ficha Técnica De Proyecto: Es un documento resumen que sintetiza los problemas y soluciones que se pueden encontrar a la hora de ejecutar una tarea concreta en obra.

Fideicomiso para la Transferencia de Derechos de Desarrollo: Es el mecanismo público del ayuntamiento para recibir y transferir los recursos provenientes de la transferencia de derechos de desarrollo.

Flora En Estado Silvestre: Plantas que habitan en estado silvestre en cualquier área natural.

Flora Silvestre: Las especies vegetales, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre.

Flora Urbana: Conjunto de árboles, arbustos, setos, vegetación leñosa y sarmentosa que habitan en zonas urbanas, anualizando desde el punto de vista de la diversidad. Su característica principal es que cuenta con una gran cantidad de elementos introducidos.

Fomento De Capacidad: Proceso de desarrollo de técnicas y capacidades institucionales, para que puedan participar en todos los aspectos de la adaptación, mitigación e investigación sobre el cambio climático.

Forestación: Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.

Fraccionamiento: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación prevista en el Código Urbano del Estado.

Fuente de Acceso Público: aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, sin más requisito que, en su caso, el pago de una contraprestación de conformidad con las leyes de ingresos correspondientes.

Fuente Fija: Es toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios, o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera, agua o suelo.

Fuente Móvil: Cualquier máquina, aparato o dispositivo emisor de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo que no tiene un lugar fijo.

Fuente Múltiple: Aquella fuente fija que tiene dos o más ductos o chimeneas por las que se descargan las emisiones a la atmósfera, agua o suelo, proveniente de un sólo proceso.

Fuente Nueva: Es aquella en la que se instala por primera vez un proceso o se modifican los existentes, generando un potencial de descarga de emisiones a la atmósfera, al agua o suelo.

Fuentes Emisoras: Todo proceso, actividad, servicio o mecanismo que libere un gas o compuesto de efecto invernadero a la atmósfera.

Fundamentación: es el encuadramiento que tiene un acto de una autoridad con la legislación que lo faculta para hacerlo. Es decir, es citar los preceptos legales (artículos y código/ley), sustantivos y adjetivos.

Fusión: La unión en un sólo predio de dos o más predios colindantes.

Gases de Efecto Invernadero: Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

Generación: Acción de producir residuos.

Generador: Persona física o jurídica que como resultado de sus actividades produzca residuos.

Grúa: Vehículo diseñado para el arrastre o la movilización de vehículos, sujetos a las tarifas autorizadas. Las grúas responderán por daños a los vehículos que sean objeto del arrastre y los terceros afectados por daños causados por los tales vehículos.

GTD - Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de protección histórico-patrimonial, ecológicas o de riesgo, a las cuales se estableció en los respectivos Planes de Desarrollo Urbano Municipal la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al Código Urbano para el Estado de Jalisco y a la normatividad específica del municipio;

Guarnición: Machuelo de una banqueta.

ICOMOS: Consejo internacional de monumentos y sitios, dependiente de la UNESCO.

IDE - Índice de Edificación: la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

Imagen Urbana: El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes.

Impacto Ambiental: Modificación positiva o negativa del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza. Cualquier efecto causante, producto de acciones de diversos tipos provocadas por el hombre en el ambiente y que producen un impacto a los recursos naturales.

Impacto Urbano: Conjunto de fenómenos físicos e intangibles resultado de acciones de edificación y operación de giros comerciales, industriales y de servicios que actúan en el territorio municipal y que suelen ser dañinos al medio ambiente.

INAH: Instituto nacional de antropología e historia.

INBA: El instituto nacional de bellas artes.

Incapacidad: Documento emitido por el imss (instituto mexicano del seguro social) para justificar las inasistencias de los servidores públicos a sus labores por encontrarse enfermos

Incidencia: Reporte de las faltas y retardos del personal en determinado tiempo para que sea sancionado según corresponda por ley.

Incineración: Método de tratamiento que consiste en la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

Indicador: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura. Normalmente se usan para medición de programas/proyectos o situaciones contextuales específicas.

Información de Interés Público: la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Infraestructura Básica: Líneas generales, ductos, registros, túneles de servicio que se localizarán en la vía pública y que suministran los servicios básicos de la ciudad.

Infraestructura Urbana: Conjunto de elementos con que cuentan las vialidades, que tienen una finalidad de beneficio general, y permiten su mejor funcionamiento o imagen visual.

Infraestructura Vial: Es el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos motorizados, no motorizados y de personas en forma confortable y segura de un punto a otro.

Medio de Transporte: Conjunto de técnicas, instrumentos y dispositivos de características homogéneas en cuanto a la tecnología que se utilizan para el transporte de personas o mercancías.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen: Es la que puede tener la naturaleza de Acuerdos Económicos, Circulares internas, instructivos, manuales y/o formatos, y no se turnan a comisiones.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión: es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

Iniciativa de Acuerdo: es aquella que por su naturaleza no requiere de promulgación o publicación y es para la resolución de asuntos que no tienen el carácter de ordenamiento o decreto. La iniciativa de Acuerdo puede ser con carácter de dictamen o con turno a comisión.

Iniciativa de Decreto Municipal: es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal: es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley

Inmisión: La presencia de contaminantes en la atmósfera al nivel del piso. XLIV.-

Interesado: Persona que atiende a la autoridad en una diligencia efectuada con fines de supervisión, verificación o inspección.

Inmueble de Valor Patrimonial: Inmueble que por sus características arquitectónicas espaciales conforman un valor histórico y artístico.

Inmueble: El inmueble es un bien, considerado como bien raíz, como consecuencia que se encuentra estrechamente ligado al suelo o terreno en el cual se halla, de modo que resultará imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico.

Instituto/ITEI: el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (organismo garante que supervisa a los sujetos obligados en cumplimiento de la ley en el Estado de Jalisco).

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles: Lista ordenada de bienes muebles e inmuebles y demás cosas valorables que pertenecen a una persona, empresa o institución.

Inventario: Documento que contiene la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros.

Juicio de Lesividad: Procedimiento que se realiza ante la autoridad jurisdiccional competente mediante la cual el Ayuntamiento solicita o demanda la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando se considere que éstas lesionan el interés público de la comunidad.

Lam: Licencia Atmosférica Municipal.

Levantamiento: Proceso por el cual se mide un inmueble o conjunto urbano para representarlos gráficamente a escala en un dibujo detallado y preciso.

Ley General: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley: ordenamiento emitido por el Poder Legislativo del Estado, que tiene efectos para todos los municipios que componen a la entidad federativa.

Libre Acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial.

Licencia de Construcción: Documento oficial que autoriza el inicio de la obra de edificación.

Línea Aérea: Cables de conducción eléctrica o de señal soportados por postes;

Lixiviado: Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión, componentes que se encuentran en los mismos residuos.

Mampostería: Obra realizada con piedra sin labrar aparejada en forma irregular.

Manifestación Del Impacto Ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Manifiesto: Documento oficial por el que el generador mantiene un estricto control sobre el transporte y destino de sus residuos.

Manual De Operaciones: Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Dirección de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del municipio.

Manual para la Conservación del Catrimonio Cultural Urbano: Es conjunto de criterios técnicos que los promotores, ya sea público o privado, deben considerar en las intervenciones en el área de protección histórica patrimonial.

Manual: Instrumento que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Marquesina: Es toda cubierta cuya superficie superior no es habitable, construida ya sea de concreto, bóveda, estructura metálica u otro material estable y permanente, que sobresalga del paño de la construcción con el fin de proteger del sol y la lluvia.

Material Peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico infecciosas.

Matriz de Utilización del Suelo: Es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que contiene la siguiente información:

a) Uso del suelo: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios del municipio; expresando además su densidad o intensidad.

b) Densidad máxima de habitantes: el término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del municipio.

c) Densidad máxima de viviendas: el término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del municipio.

d) Superficie mínima de lote: las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.

e) Frente mínimo: el ancho mínimo que debe de tener el predio con respecto a la superficie total.

f) Índice de edificación: la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas pueden ser edificadas dentro de un mismo lote en las zonas habitacionales, expresada en metros cuadrados de la superficie de lote por cada vivienda.

g) Coeficiente de ocupación del suelo (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.

h) Coeficiente de utilización del suelo (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado.

i) Cajones de estacionamiento: es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por metro cuadrado o unidad según el uso asignado, por las Reglas de Administración de la Zonificación Urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

j) Altura máxima de edificación: el resultado de aplicación de COS y CUS en el predio, o en su defecto, lo estipulado en los planes parciales de desarrollo urbano.

k) Frente jardinado: porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.

l) Servidumbres o restricciones:

I.1. Frontal: la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento de inicio permisible de edificación por todo el frente del mismo lote.

I.2. L=Lateral: la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero y con una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

I.3. P=Posterior: la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.

I.4. Modo o forma de edificación: caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.

Medio Ambiente: Espacio en el cual tiene lugar algún tipo de intercambio natural que hace posible en él la vida.

Mejoramiento: El incremento de la calidad del ambiente.

Ménsula: Elemento que sobresale de un plano vertical y sirve como soporte estructural.

Mip: Es el sistema denominado Manejo Integrado de Plagas, que tiene por objeto prevenir y combatir las plagas del arbolado y las áreas verdes del municipio, utilizando los factores naturales adversos al desarrollo de las plagas como sus propios enemigos naturales (parásitos, hongos patógenos, plantas, competidores) y de otros factores naturales de mortalidad (temperatura, humedad, manejo del medio).

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Mobiliario Urbano: Todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones.

Monumento Artístico: Son los que establece la legislación federal, que corresponden a los bienes inmuebles que fueron construidos a partir de 1901 a la fecha y que revisten algún valor relevante.

Monumento Histórico: Son los que establece la legislación federal, que corresponden a los bienes inmuebles que fueron construidos dentro del periodo del siglo xvi al xix inclusive, que contenga valores relevantes.

Mortero: Mezcla cementante.

Motivación: la explicación de las razones o motivos del por qué si o no se cuenta con la información. Es una serie de razonamientos del por qué si o no existe una obligación de tener la información.

Motociclistas: Es el conductor de vehículos con motor eléctrico de combustión interna u otros modos de propulsión, siempre y cuando su fabricante así lo considere.

Movilidad: Forma en que el ser humano se mueve o traslada de un lugar a otro, puede ser por sí mismo o empleando algún medio de transporte motorizado o no motorizado.

Mueble: Los Bienes Muebles a son aquellos elementos de la naturaleza, materiales o inmateriales, que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro, ya sea por sus propios medios o por una fuerza interna o por una fuerza extraña y manteniendo su integridad.

Negativa Ficta: opera ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por la ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto; entendiéndose que se resuelve lo solicitado por el particular en sentido contrario a sus pretensiones.

Nivel Máximo de Intervención Permitido: Se refiere a la propuesta que se genera a través del estudio de inventario en el caso de futuras intervenciones al bien inmueble.

Nivel Máximo Permisible: Nivel máximo de agentes activos contaminantes que se permite que contengan los residuos sólidos, o en su defecto sean emitidos a la atmósfera, al agua o al suelo; de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente aplicable en la materia.

Niveles de Edificación: Se refiere a los niveles o pisos que conforman una edificación

Nomenclatura: Los nombres oficiales de los sitios, calles y, avenidas del municipio.

Norma Visual o Visual Urbana: Es la reglamentación para conservar, preservar y proteger la dignidad de la imagen urbana, ejes y perspectivas visuales en movimiento del patrimonio cultural urbano; fortaleciendo identidad y arraigo, respetando fisonomía y unidad al medio ambiente coherente; evitando deterioro, caos y desorden de los espacios urbanos tradicionales.

Nota Técnica: El documento que contiene la descripción general del programa o proyecto de inversión, que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de

referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra.

Obras de Edificación: Todas aquellas acciones de adecuación espacial necesarias a realizar en el suelo urbanizado, siendo obligatorio con antelación el dictamen o permiso de uso o destino de suelo.

Ochavo: Esquina cortada o matada por plano de 45.

Optimización: Conseguir que algo llegue a la situación óptima o de los mejores resultados posibles.

Orden de Compra: Documento que es emitido por la dirección de adquisiciones y es asignado a un proveedor mediante un concurso por ofrecer las mejores condiciones y precios de los productos y/o materiales que ofrece, para que sean surtidos a las direcciones que lo solicitaron mediante una requisición.

Ordenamiento Ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Ordenamiento Urbano: Es el conjunto de normas, principios y disposiciones que, con base en estudios urbanísticos adecuados, coordina y dirige el desarrollo, el mejoramiento y la evolución del municipio y de su zona conurbada, expresándose, mediante planes, reglamentos y demás instrumentos administrativos, para este fin, emanados de los gobiernos federal, estatal y municipal, tales como el código urbano del estado de Jalisco, los planes parciales de desarrollo, este reglamento, entre otros.

Ordenamientos Municipales: son aquellos que imponen obligaciones y otorgan derechos a los particulares, y/o imponen obligaciones y otorgan facultades a la Administración Pública Municipal. Pueden ser reglamentos, bandos de policía y buen gobierno o circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Organismo Descentralizado: Son entidades creadas por ley o decreto con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública que les da origen o de la cual dependen.

Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales.

Órgano Desconcentrado: Son entidades jerárquicamente subordinadas a las dependencias centrales, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictadas por éstas últimas. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio.

Pacmun: Plan de Acción Climática Municipal.

Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema.

Pancoupe: Esquina sin vértice.

Paramento: Cara o paño de un muro.

Parque De Bolsillo: Áreas libres con una modalidad vecinal instalados en pequeños predios urbanos destinados fundamentalmente a niños y personas de la tercera edad, creados a partir de la necesidad de las grandes ciudades por tener espacios verdes.

Patrimonio Cultural: Bienes muebles y bienes inmuebles, valores tangibles e intangibles; bienes culturales de valor: arqueológico, histórico o artístico; tradicional, fisonómico, visual, de imagen, de protección a la fisonomía, espacio ambiental; socioeconómico, natural, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, científico o técnico. Que por sus características: histórico documental, estético armónico, socio espacial, de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detentan valores o son una herencia espiritual o intelectual para sus municipios y el estado de jalisco.

Patrimonio: Bienes muebles, inmuebles y vehículos propios del municipio.

Pavimento: Revestimiento del suelo destinado a darle firmeza, belleza y comodidad de tránsito.

Peatón: Toda persona que se desplaza de un lugar a otro por las vías públicas, ya sea a pie o mediante equipo auxiliar para personas con discapacidad.

Pef: El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente

Persona con Discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.

Perspectiva Digital: Imagen digital que se crea a partir de un modelo o escenario 3D realizado en algún programa de computadora especializado, cuyo objetivo es dar apariencia realista desde cualquier perspectiva de modelo.

Piezas Habitables: Son las que se destinen a alcobas, salas, comedores y dormitorios, y no habitables las destinadas a estudios, cocina, cuartos de baño, inodoros, lavaderos, cuartos de plancha y circulaciones.

PIUE – Polígonos de Intervención Urbana Especial: son zonas con características enunciadas en el artículo anterior, por lo tanto representan espacios de análisis multicriterio complejos, necesarios para el establecimiento de políticas y normas especiales, que permitan el desarrollo de entornos estratégicos para la ciudad, por lo cual estas áreas se desarrollarán mediante la colaboración de diferente actores con injerencias e interés en un desarrollo urbano sustentable y equitativo.

Placas: Es el documento expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo. Consiste en la combinación de caracteres alfabéticos y numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás, se representan en lámina metálica, en la que se graban o adhieren de forma inalterable los caracteres, en los términos de la Norma Oficial Mexicana.

Plan De Desarrollo Municipal: Un Plan municipal de desarrollo contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada y complementaria de los otros niveles de gobierno tanto federal como estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

Plan Parcial: Al plan parcial de desarrollo urbano que es el instrumento de planeación que establece la zonificación secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos, mismo que se integra por el documento técnico y su versión abreviada.

Plan: es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio, que puede ser el federal, estatal o municipal en su conjunto o bien una subdivisión del mismo con metas de largo plazo.

Planeación Estratégica: Documento escrito en el que se detallan las acciones específicas de gestión, dirigidas a objetivos específicos de un determinado entorno enfocados en alcanzar un fin general prospectado a corto, mediano o largo plazo.

Planos Manzaneros: Documento cartográfico que contiene información de los predios que conforman una manzana, medidas y calles de ubicación

Plantilla: Conjunto de los empleados fijos de una dependencia o de todo el ayuntamiento

Poda de Balanceo: Retiro de ramas o partes del árbol que desarrollaron fuera del contexto típico de su forma y que están en riesgo de desgajar o de provocar la caída del árbol.

Poda de Formación o Jardinera: Son recortes que normalmente se realizan de la manera frecuente en espacios de hoja perenne para configurar o mantener la altura deseada.

Poda de Rejuvenecimiento o Severa: Es una poda drástica que se aplica a árboles sobremaduros para retirar gran parte de su follaje, con la finalidad de propiciar follaje nuevo. Debe realizarse con profundo conocimiento de la época y la especie.

Poda Sanitaria: Remoción de ramas y partes afectadas por secamiento, enfermedades, plagas o daños mecánicos.

Poda: Acción de retiro de ramas o follaje de las plantas.

Podas de Despunte: Generalmente son preventivas y se aplican cuando la planta es joven para controlar su crecimiento.

Portada: Es todo elemento para el ingreso, compuesto por muros, cubierta y reja o portón.

Predio: Propiedad de terreno urbano o rústico.

Preservación: El conjunto de disposiciones y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies de sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales.

Preservar: Acción especializada correspondiente a la acción oficial de conservación, que se realiza con los bienes del patrimonio cultural, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro.

Presupuesto Comprometido: Recurso que es bloqueado en el presupuesto de egreso asignado en la partida correspondiente a partir de que se captura una requisición para que no poder hacer una compra o solicitud que no cuente con presupuesto.

Presupuesto: Asignación de recursos financieros por partida a cada dirección para que pueda desarrollar y operar los programas y proyectos que tiene encomendados en su programa de trabajo.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Principios: los marcados por el artículo 5 de la ley.

Procuraduría: Procuraduría de desarrollo urbano es el organismo público descentralizado del poder ejecutivo del estado, a quien corresponde la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación del código urbano del estado de jalisco y defender de oficio la integridad de los bienes afectos al patrimonio cultural del estado de jalisco.

Programa: instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, cuantificables o no (en términos de un resultado final), que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos y para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; especifica tiempos y espacio en los que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Protección: Efecto de las acciones legales preventivas, que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos y bienes del patrimonio cultural estatal y municipal.

Proyecto Arquitectónico: Es la planeación y solución más sustentable de la conformación espacial y funcional (casa, oficina, estudio, edificio, escuela, etc.) de acuerdo a las necesidades requeridas y recursos económicos.

Proyecto Conceptual: Es una herramienta de venta más que un adelanto en el desarrollo de un proyecto, desarrollada por el arquitecto que da pie a que el cliente final se interese en la adecuación de dicha idea a sus posibilidades y necesidades específicas.

Proyecto Ejecutivo: Es la solución constructiva del Diseño Arquitectónico representada en forma gráfica, bidimensional, y tridimensionalmente. Estos consisten en un conjunto de planos detallados y la especificación de los materiales y técnicas constructivas para su ejecución.

Proyecto: conjunto de obras o acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos y metas definidas por un programa, tendiente a la obtención de resultados concretos de acuerdo al ámbito de competencia y responsabilidad de cada unidad, y que pueden planificarse, analizarse y ejecutarse administrativamente, en forma independiente. Un proyecto, por definición, está orientado hacia la acción; un conjunto de proyectos conformará un subprograma o programa.

R.F.C.: El registro federal de contribuyentes (**rfc**) es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, con algunas excepciones

Ramal: Ramificación de la línea principal de una instalación.

Recibo de Materiales: Documento que es emitido por el sistema admin que es entregado al proveedor una vez que surtió los productos o materiales que le fueron asignados mediante una orden de compra y que lo requiere para poder realizar su trámite de pago en la tesorería municipal.

Reciclaje: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

Recolección: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reuso, o a los sitios para su disposición final.

Reconstrucción o Reposición: Sustituir cubiertas; de cubierta provisional a bóveda, de bóveda a bóveda, cambiar el nivel de una cubierta existente, sin realizar obras de desplante.

Recurso de Revisión: facultad que tiene el ciudadano solicitante para presentar una inconformidad relacionada a una respuesta de acceso a la información pública ante el Instituto.

Recurso Natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

Recurso: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o para llevar a cabo una empresa

Recursos Biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano.

Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

Reducciones Certificadas de Emisiones: Reducciones de emisiones expresadas en toneladas de bióxido de carbono equivalentes y logradas por actividades o proyectos, que fueron certificadas por alguna entidad autorizada para dichos efectos.

Reducir: Disminuir el consumo de productos que generen desperdicio innecesario.

Reestructuración: Reforzar la estructura existente o repararla.

Reforestación: Repoblación de árboles, arbustos y ornamentales en áreas donde ya existían o se presupone su existencia.

Región Ecológica: La unidad de territorio municipal que comparte características ecológicas comunes.

Registro Único: Número que identificará al expediente que contendrá los trámites solicitados y la información ingresada de un mismo predio, el cual es asignado por la

secretaría de obras públicas, en el momento en que el usuario comienza el proceso a través de la ventanilla única de construcción.

Registro: Registro Nacional de Emisiones.

Reglamento: conjunto de normas administrativas que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.

Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generen en el municipio, los cuales se depositan, se esparcen, compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con una capa de tierra al término de las operaciones del día y que cuenta con los sistemas para el control de la contaminación que de esta actividad se produce.

Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características haya sido autorizadas con anterioridad.

Remodelación: Son las acciones tendientes a reemplazar las instalaciones y acabados en general pudiendo o no modificar conforme al reglamento los espacios existentes del bien inmueble.

Renovación Urbana: La transformación o mejoramiento del suelo o instalaciones en zonas comprendidas en el subdistrito urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, tenencia, usos de suelo, o reutilización de espacios, modalidades, densidades e intensidades, en cuyo caso requiere de su reincorporación municipal.

Reordenamiento Ambiental Urbano: Proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento en los giros, potencialmente contaminantes, de la normatividad y legislación vigente en materia ambiental, a giros contaminantes.

Reparación: Son los trabajos encaminados a corregir y arreglar los desperfectos de una construcción ocasionados por medios naturales o por el hombre. Para efectos de la ley de ingresos del municipio, se entiende como reparación, remodelación, reconstrucción, reestructuración, adaptación, restauración modificación o adecuación.

Reproducción de Documentos: el acceso a la información puede ser solicitado como copias simples, copias certificadas, CDs, DVDs, y lo demás aprobado en la Ley de Ingresos vigentes.

Requisición: Documento que es capturado en el sistema admin y se le asigna un número de folio para el seguimiento del trámite de las necesidades que fueron solicitadas por las direcciones para desarrollar sus actividades y operación de manera más eficiente.

Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos del municipio, que serán utilizadas para su crecimiento.

Residuo Incompatible: Es aquel que al entrar en contacto o ser mezclado con otro reacciona produciendo calor o presión, fuego o evaporación o partículas, gases o vapores peligrosos, pudiendo ser esta reacción violenta.

Residuo Inorgánico: Todo aquel residuo que no proviene de la materia viva y que por sus características estructurales se degrada lentamente a través de procesos físicos, químicos o biológicos.

Residuo Orgánico: Todo aquel residuo que proviene de la materia viva y que por sus características son fácilmente degradables a través de procesos biológicos.

Residuo Peligroso Biológico-Infecioso (Rpbi): El que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección y que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causen efectos nocivos a seres vivos y al ambiente, que se generan en establecimientos de atención médica.

Residuo Peligroso: Todo aquel residuo, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológicas-infecciosas, representan desde su generación un peligro de daño para el ambiente.

Residuo Potencialmente Peligroso: Todo aquel residuo que por sus características físicas, químicas o biológicas pueda representar un daño para el ambiente.

Residuo Sólido Municipal: Aquel residuo que se genera en casa habitación, parques, jardines, vía pública, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, bienes muebles, demoliciones, construcciones, instituciones, establecimientos de servicio y en general, todos aquellos generados en actividades municipales, que no requieran técnicas especiales para su control.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

Resistencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para persistir ante los efectos derivados del cambio climático.

Responsabilidad Administrativa: es la que tiene lugar con motivo de cualquier falta cometida por el empleado o servidor público en el desempeño de sus funciones.

Restauración Especializada: Es el nivel de protección por el cual las acciones de intervención al bien inmueble patrimonial deben ser supervisadas por especialistas en la materia y ejecutadas con mano de obra calificada, preservando íntegra la estructura arquitectónica original.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales

Retenida: Cable que sirve para tensar las líneas eléctricas o telefónicas aéreas, tanto en los extremos como en los cambios de dirección.

Reúso: Proceso de utilización de los residuos sin tratamiento previo y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación o de cualquier otro.

Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño en las personas, en uno o varios ecosistemas, originado por un fenómeno natural o antropógeno.

RTD - Áreas Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de reserva urbana o urbanizadas a las que se les estableció en los respectivos planes de desarrollo urbano municipal la posibilidad de recibir los derechos de desarrollo que son transferidos de las áreas generadoras;

Ruido: Sonido inarticulado y confuso desagradable al oído humano.

Ruptura de Pavimentos: Servicio mediante el cual se otorga la autorización para realizar las conexiones a la red de agua o alcantarillado municipal.

Sefir 23: Sistema de evaluación de fondos de inversión ramo 23.

Seguridad Vial: Conjunto de medidas tendientes a preservar la integridad física de las personas con motivo de sus desplazamientos en las vías públicas.

Semáforo: Dispositivo eléctrico para regular el tránsito, mediante juegos de luces.

Señal: Son los dispositivos o elementos oficiales que se instalan previo un estudio de ingeniería de tránsito que tienen como finalidad de regular prevenir o informar a los usuarios en tránsito. Son elementos visuales o auditivos que mediante sonidos, símbolos o leyendas tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, determinar las restricciones o prohibiciones que limiten sus movimientos sobre la vialidad, regulaciones sobre la superficie de rodamiento así como proporcionarles la información necesaria para facilitar sus desplazamientos.

Señalización Vial: Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan en la vialidad, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad.

Separación de Residuos: Proceso por el cual se hace una selección de los residuos en función de sus características con la finalidad de utilizarlos para su reciclaje o reúso.

Servicios Ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

Servidumbre: Áreas de los predios que deben dejarse libres de construcción, según los planes parciales.

Seto: Toda especie herbácea, arbustiva o arbórea, utilizada para delimitar alguna área principalmente jardinada.

Siapa: Sistema intermunicipal para los servicios de agua potable

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sitio de Valor Paisajístico o Ambiental: Porción del territorio municipal que cuenta con una agrupación de elementos con características fisonómicas o naturales de valor paisajístico, cultural o histórico.

Sitios: Ámbito físico reconocible por su caracterización natural, histórica, cultural o tradicional; espacial de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detentan valores o son una herencia espiritual o intelectual para el municipio y el estado de Jalisco.

Sótano: Construcción cuyo lecho superior de cubierta puede sobresalir como máximo 1.40 m de altura con respecto al nivel de la banquetta.

Subdistrito Urbano: Subdivisión territorial de un distrito urbano, sujeto a una zonificación secundaria.

Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones.

Suelo Urbanizado: Aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento (y los señalados en el artículo 24 de la ley).

Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero y o sus precursores y aerosoles en la atmósfera incluyendo en su caso, compuestos de efecto invernadero.

Superficie Edificable: El área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los

techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante.

Sustitución Controlada: Es el nivel de intervención a través del cual las acciones se encaminan a suplantar la edificación sin valor arquitectónico existente o baldío por una nueva arquitectura que se integre a la imagen urbana de la zona en que se encuentra.

Tablero de Control: El tablero de control es una herramienta, que permite a una organización el diagnóstico y monitoreo permanente de determinados indicadores e información de una situación en específica. Esta información es presentada de manera eficiente y procesada para apoyar la toma de decisiones y la planeación basada en resultados.

Tapial: muro o cerca provisional.

Tejabán: Es toda cubierta a base de una estructura ligera, ya sea de madera o metálica que soporta directamente teja de barro o similar.

Término Temporal de Ley: periodo de tiempo que establece la ley para responder solicitudes de información pública o publicar información fundamental en medios accesibles a la ciudadanía.

Término Temporal Institucional: periodo de tiempo que establece el Manual en materia de acceso a la información pública en aplicación de las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; interno al H. Ayuntamiento de Guadalajara para responder a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

Terraplenes: Son las operaciones necesarias para la colocación de materiales producto de excavaciones o bancos de préstamo cuya compactación aumenta la densidad de un suelo con el objeto de incrementar su resistencia, así como disminuir la permeabilidad, su compresibilidad y erosionabilidad al agua.

Toldo: Es toda saliente o estructura ligera con lona o material similar, que con carácter no permanente se adose a la fachada de un edificio con el fin de proteger contra el sol y la lluvia.

Tolerancia: Nivel máximo permisible de agentes activos tóxicos en los residuos sólidos, de acuerdo a lo establecido por las normas correspondientes.

Toneladas de Bióxido de Carbono Equivalentes: Unidad de medida de los gases de efecto invernadero, expresada en toneladas de bióxido de carbono, que tendrían el efecto invernadero equivalente.

Transparencia: Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos

Tratamiento: Acción de transformar los residuos por medio de la cual se cambian sus características, con la finalidad de evitar daños al ambiente.

Uso Actual: Se refiere al uso que posee un bien inmueble al momento del análisis. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios.

Uso o Destino Compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o Destino Condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno.

Uso o Destino Predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso Original: Se refiere al uso inicial que motivó la solución arquitectónica de una edificación.

Valores o Bienes Patrimoniales: Son todos los incluidos en el patrimonio cultural urbano.

Vehículo: Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y sirve para transportar cosas o personas, especialmente el de motor que circula por tierra.

Vehículo: Medio de transporte terrestre que funciona a base de motor o cualquier otra forma de propulsión destinado a la transportación de personas o cosas.

Verificación: Medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores.

Versión Pública: documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, de conformidad con la Ley General.

Vertedero: Es el sitio cuya finalidad es la recepción de los residuos municipales y que por sus características de diseño no puede ser clasificado como relleno sanitario.

Vía Pública: Es aquella superficie de dominio público y de uso común, destinada o que se destine por disposición de la autoridad municipal al libre tránsito, a asegurar las condiciones de ventilación e iluminación de las edificaciones y a la instalación de canalizaciones, aparatos o accesorios también de uso público para los servicios urbanos.

Vía Rápida: Vialidad que permite la libre circulación de vehículos con intersecciones a desnivel con otras vías de circulación.

Vialidad Primaria: Aquella vía principal para el movimiento de grandes volúmenes de tránsito, entre las áreas que forman parte del sistema de red vial en un centro de población;

Vialidad Secundaria: Son las que permiten el movimiento del tránsito entre áreas o partes de la ciudad y que dan servicio directo a las vías primarias.

Vialidad: Conjunto de servicios relacionados con las vías públicas, así como las infraestructuras que las componen, que son utilizados por vehículos o personas para trasladar de un lugar a otro.

Vías Públicas: Superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad.

Vibración: Oscilaciones de escasa amplitud causadas por el movimiento que ocasiona la reflexión del sonido, motores de alta potencia, o cualquier otra fuente que cause molestias a terceros.

Vigencia: Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

Vocación Natural: Condiciones que presenta un ecosistema natural para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

Voladizo: Es la parte accesoria de una construcción que sobresalga del paño del alineamiento con el fin de aumentar la superficie habitable de dicha construcción.

Volado: Es todo elemento que sobresale de la fachada como los abultados, cornisas, cornisuelas, molduras y demás detalles de las fachadas que sobresalgan del paño de la construcción.

Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación. Y alcantarillado.

Zona 30: Es el área de accesibilidad preferencial determinada con señalamientos, para reducir la velocidad a un máximo de treinta kilómetros por hora, otorgando a peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, preferencia permanente sobre automóviles, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículo motorizado.

Zona con Características Especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, precisa las

características particulares de una zona determinada, mismas que se determinan en este reglamento y los planes parciales de desarrollo urbano.

Zona Crítica: Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes en la atmósfera.

Zona Mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación.

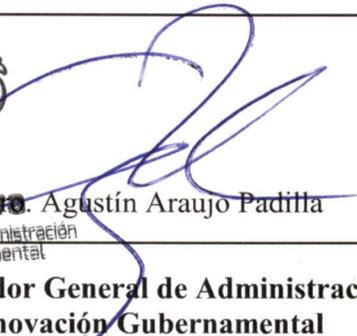
Zonas de Protección: Son las áreas dentro de los planes parciales de desarrollo urbano, que contienen dentro de sus perímetros bienes o valores del patrimonio cultural urbano.

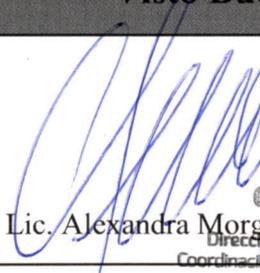
Zonificación Primaria: Es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, prevista en el programa municipal de desarrollo urbano.

Zonificación Secundaria: Es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este plan parcial. Complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo. *(Reformas aprobadas en sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicadas el 20 de marzo de 2015 en el suplemento de la gaceta municipal).*

Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial.

9. Autorizaciones

Firma de Autorización	
  Ing. Enrique Alfaro Ramírez Gobierno de Guadalajara Presidencia Municipal	  Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza Gobierno de Guadalajara Secretaría General
  Lic. Agustín Araujo Padilla Gobierno de Guadalajara Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental	  Lic. Martha Patricia Martínez Barba Gobierno de Guadalajara Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad Coordinación General De Gestión Integral De La Ciudad

Asesoría y Supervisión	Visto Bueno
  Mtro. Ricardo Quibrera Ramírez Gobierno de Guadalajara Dirección de Gestión de la Calidad Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Director de Gestión de Calidad	  Lic. Alexandra Morgado Sánchez Gobierno de Guadalajara Dirección de Recursos Humanos Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Directora de Recursos Humanos